



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Miércoles 29 de julio	Número 141

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1. 512/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 22/2009. Pág. 2.
- De Miranda de Ebro núm. 2. 890/2008. Págs. 3 y 4.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 3. 208/2009. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 4 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.

– AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Secretaría General. Reglamento de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud. Págs. 9 y ss.
- Altable. Pág. 12.
- Alfoz de Bricia. Pág. 12.
- Lerma. Pág. 12.
- Valdezate. Págs. 12 y 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Quintanilla San García. Adjudicación provisional de la obra de ampliación y rehabilitación de edificio social. Pág. 13.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Adecuación del coto de caza BU-10.666. Perteneciente a las jurisdicciones de Las Viadas y La Revilla de Herrán. Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 14 y ss.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 636/2009. Pág. 18.
- De Burgos núm. 3. 412/2009. Págs. 18 y 19.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y ss.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 21 y 22.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica. Págs. 22 y 23.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 23 y ss.
- Miranda de Ebro. Adjudicación provisional del servicio de dirección e inspección de la obra de colectores generales de Las Matillas, aguas abajo de la UED-M7. Pág. 27.
- Oña. Pág. 28.
- Castildelgado. Pág. 28.
- Merindad de Río Ubierna. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Unidad de Cultura. Aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 512/2009.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Daniel Medina Cámara.

Procuradora: D.^a Ana María Jabato Dehesa.

Contra: Rubén Herranz Casado y Carolina Herrera Vicario.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia en Burgos, a 13 de mayo de 2009. —

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato seguido ante este Juzgado con el n.º 512/09, en el cual es parte demandante Daniel Medina Cámara, con domicilio en Villalmanzo (Burgos), representado por la Procuradora doña Ana María Jabato Dehesa y asistido por el Letrado D. Felipe Antón Alonso y parte demandada Rubén Herranz Casado y Carolina Herrera Vicario, con domicilio en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Daniel Medina Cámara contra Rubén Herranz Casado y Carolina Herrera Vicario y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto por falta de pago de la renta o cantidades debidas el contrato de arrendamiento concertado entre las partes el 1 de abril de 2008 sobre la finca urbana destinada a vivienda sita en Burgos, Avenida de Cantabria, n.º 81, piso 8.º A, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá su lanzamiento, conforme lo señalado en el auto de admisión del juicio, el próximo 18 de junio de 2009 las 10.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con apercibimiento que de no verificarlo podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

2.º Condenar a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda la cantidad de 2.525,63 euros, con más los intereses legales devengados desde la fecha en que se produjeron los impagos, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, y hasta su completo pago.

3.º Condenar a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato que se devenguen desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del lanzamiento o entrega de la posesión de la finca, a razón de 650 euros la mensualidad de renta; todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos el cual deberá prepararse conforme lo dispuesto en el art. 457 de la L.E.C. mediante la presentación de escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Firme esta sentencia dictese

providencia declarando la misma y acordando la efectividad del lanzamiento señalado para el próximo 18 de junio de 2009 a las 10.30 horas de su mañana, y líbrese oficio acompañado de presente sentencia y la citada providencia al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Burgos a efectos que se lleve a efecto el mismo el día señalado; todo ello sin necesidad que la parte actora presente demanda de ejecución del lanzamiento por haberlo solicitado en los términos fijados en el art. 549 de la L.E.C. en el escrito de demanda inicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rubén Herranz Casado y Carolina Herrera Vicario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 25 de junio de 2009. — El Secretario (ilegible).
200905511/5796. — 128,00

Procedimiento: Ordinario 22/2009 1.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Victoria Marijuán López y Avelino González Pérez.

Procurador: D. Javier Cano Martínez.

Contra: Designer Way Vacation Club, S.A., Peregrina Comercial 21, S.L. y Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procuradores: D. Elías Gutiérrez Benito y D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

— Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

— Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

— Persona a la que se emplaza: Peregrina Comercial 21, S.L., en la persona de su legal representante, en concepto de parte demandada.

— Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

— Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

— Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

— Previsiones legales:

1. — Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2. — La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

3. — Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Peregrina Comercial 21, S.L., a fin de que conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía procesal.

En Burgos, a 3 de julio de 2009. — El Secretario Judicial (ilegible).

200905718/5797. — 100,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 208/2009.

D.^a Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 208/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 30 de junio de 2009. –

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su partido, ha dictado la siguiente

Sentencia n.º 329/09. –

Visto el presente juicio de faltas número 208/2009, en el que han sido parte: el Ministerio Fiscal y Gregorio Castañeda Teresa, como denunciante y Mehmed Myustedzheb Ismail, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mehmed Myustedzheb Ismail responsable en concepto de autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 60 (sesenta) euros. Y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle Cardenal Segura, n.º 18, en la cuantía de 55 (cincuenta y cinco) euros.

En el caso de que el condenado no abonara voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir mediante localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mehmed Myustedzheb Ismail, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos a 9 de julio de 2009. – La Secretario, Inmaculada Ruiz Bueno.

200905921/5924. – 80,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia número dos**

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 890/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Gregorio Jesús Cabestrero Sanz, Antonio Carlos Nogueira Monteiro, Rosa María Hernández Jiménez y Delfina Rosa Moreira Nunes.

D.^a Sonia González García Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 890/2008 a instancia de Banco de Castilla, S.A. contra Gregorio Jesús Cabestrero Sanz, Antonio Carlos Nogueira Monteiro, Rosa María Hernández Jiménez y Delfina Rosa Moreira Nunes se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

– Propiedad de Antonio Carlos Nogueira Monteiro y Delfina Rosa Moreira Nunes.

Urbana. Número cinco, vivienda señalada con la letra A, de la segunda planta alzada de viviendas, de la casa señalada con el número treinta y seis, en la calle Concepción Arenal, de esta ciudad de Miranda de Ebro, con fachada también a la calle Condado de Treviño.

Mide ochenta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie útil, siendo su superficie construida de ciento tres metros y cuarenta y un decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuatro habitaciones y un trastero, teniendo una terraza en fachada principal.

Linda: Al frente, con el rellano de la escalera de la casa y con el patio de luces de la misma; por la derecha entrando, con finca de Florencio Barcina, por la izquierda, con el rellano y caja de la escalera de la casa, y con la vivienda señalada con la letra B de la misma planta alzada, y por el fondo, con calle Concepción Arenal.

Le corresponde como anejo el trastero señalado con el número seis de la planta cubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.114, libro 250, folio 113, finca 26.359.

Tasada a efectos de subasta en 125.100 euros.

– Propiedad de Gregorio Jesús Cabestrero Sanz.

Urbana. Número siete. Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la tercera planta alzada de viviendas, de la casa número cincuenta y uno, de la calle Ciudad de Toledo, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Mide sesenta y ocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo y terraza.

Linda: Al frente, con el rellano y caja de la escalera de la casa y con la vivienda derecha de la misma planta alzada; derecha entrando, con patio de luces del fondo izquierda mirando desde la calle y con la prolongación de los locales comerciales, sobre la que toma luces y vistas; izquierda, con el rellano de la escalera y con la calle Ciudad de Toledo; y fondo, con la casa número cuarenta y nueve de la calle Ciudad de Toledo, de varios propietarios en división horizontal, y con el patio de luces del fondo izquierda mirando desde la calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.270, libro 357, folio 58, finca n.º 22.641, inscripción 3.^a.

Tasada a efectos de subasta en 83.400 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle República de Argentina, 7, el día siete de octubre a las diez horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta n.º 1095.0000.06.0890.08, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8. – Sirve el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados caso de no poderse efectuar personalmente.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 9 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Sonia González García.

200905852/5927. – 182,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones eléctricas, en los términos municipales de Espinosa de Villagonzalo, Osorno La Mayor y Villaherreros (Palencia); y Melgar de Fernamental (Burgos); a la empresa E-ON Distribución Eléctrica, S.L., correspondientes a los expedientes AT/26.740-Burgos y NIE-4.607-Palencia.

Expediente: DGEM: 3/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se presentan al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, por la empresa distribuidora Electra de Viesgo Distribución, S.L., para poder dar un servicio de calidad a sus abonados, un proyecto de remodelación de líneas eléctricas ya existentes para su: Autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto de su utilidad pública. Mediante adenda-anexo al mismo, se modifica una de las instalaciones eléctricas objeto de la tramitación y el trazado de la misma pasa a afectar también a la provincia de Burgos al adentrarse, en un corto tramo, en el término municipal de Melgar de Fernamental, por lo que igualmente se ha instado ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos la correspondiente tramitación administrativa. Con la adenda también se ha adjuntado una relación de propietarios de bienes afectados con los que no se ha llegado a un acuerdo amistoso de servidumbres, todos en el término municipal de Osorno, y los planos definitivos para la instrucción de la tramitación administrativa solicitada.

En concreto, las instalaciones objeto del proyecto técnico denominado: «Electrificación rural en los términos Ayuntamientos de:

Osorno, Villaherreros y Espinosa de Villagonzalo (Palencia)», agrupadas, son las siguientes:

– Instalaciones de media tensión (características comunes: Tensión: 20 kV., 12 kV. de servicio inicial: Conductor: tipo LA-56: Sección: 54,6 mm.²; circuito: simple): «L.M.T. a C.T.I. “Fuenteandrino”» (en proyecto también identificada como L.M.T. 1), «L.M.T. a C.T.I. “Varón”» (L.M.T. 2), «L.M.T. a C.T.I. “Huertas Regias”» (L.M.T. 3), «L.M.T. a C.T.I. “La Romera”» (L.M.T. 4) y «L.M.T. a C.T.I. “Particular de la Romera”» (L.M.T. 5); en los términos municipales de Villaherreros (L.M.T. 1), de Osorno La Mayor (L.M.T. 2, L.M.T. 4 y L.M.T. 5) y Espinosa de Villagonzalo (L.M.T. 3).

– Centros de transformación (características comunes: Intemperie; relación de transformación: 12.000 V/420 V.): «C.T.I. Varón» (en proyecto también identificado como C.T.I. 1), en el término municipal de Osorno, potencia 25 kVA.; «C.T.I. Huertas Regias» (C.T.I. 2), y «C.T.I. La Romera» (C.T.I. 3), en los términos municipales de Osorno (25 kVA.), Espinosa de Villagonzalo (25 kVA.) y Osorno (50 kVA.), respectivamente.

– Redes de baja tensión aéreas (Características comunes: Tensión: 380/220 V., potencia: 5.000 W. y según corresponda, trenzados de 4 x 25, 3 x 50 y 3 x 95 mm.²): «R.B.T. “Fuenteandrino”» (en proyecto también identificada como R.B.T. 1), «R.B.T. “Varón”» (R.B.T. 2), «R.B.T. “Huertas Regias”» (R.B.T. 3), «R.B.T. La Romera» (R.B.T. 4) y «R.B.T. “Huertas Eras”» (R.B.T. 5); en los términos municipales de Villaherreros (R.B.T. 1), Osorno La Mayor (R.B.T. 2 y R.B.T. 4), y Espinosa de Villagonzalo (R.B.T. 3 y R.B.T. 5).

Con la indicada adenda, sólo se modifica el trazado de la instalación «L.M.T. a C.T.I. “Particular de La Romera”» (L.M.T. 5), también identificada en la misma como «L.M.T. a enlace con derivación a C.T.I. particular de la Romera», en 687 metros, que pasa a quedar constituida por 5 apoyos metálicos y una longitud final de 1.118 metros y las mismas características comunes que el resto de las instalaciones.

Se aporta al expediente una escritura notarial de cambio de denominación social, y de modificación parcial de estatutos, debidamente asentada en el Registro Mercantil de Cantabria, que acredita que la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L. actualmente ha pasado a denominarse E-ON Distribución, S.L.

Segundo. – Se realizan las notificaciones individualizadas a los titulares de bienes y derechos identificados en el expediente afectados por la remodelación de instalaciones arriba indicadas.

Se realiza la información pública correspondiente a los trámites administrativos solicitados de la manera siguiente: «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia de 28 de junio de 2004; «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 17 de diciembre de 2004, sin anexo de afecciones porque en esta provincia no se precisa ningún proceso expropiatorio, y B.O.C y L. de 18 de mayo de 2006. También se ha publicado el anuncio de información pública correspondiente a los afectados con los que no se ha llegado a acuerdo amistoso de servidumbres en el diario El Norte de Castilla (edición Palencia) el día 17 de julio de 2004.

Igualmente se procede a remitir el anuncio de información pública, para su exposición en sus tablones de anuncios, a las administraciones concernidas en el trazado de las instalaciones, donde han sido exhibidos los mismos.

Tercero. – Se remiten las separatas correspondientes a aquellas administraciones públicas, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes y derechos a su cargo afectados por las instalaciones, y posteriormente se procede a remitir los condicionados omitidos a la empresa peticionaria:

– Los Ayuntamientos concernidos por el paso de las instalaciones y, salvo el de Melgar de Fernamental y una vez reiterada la necesidad de su informe, no establecen condicionado alguno. El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos) autoriza, condicionadamente, la instalación que afecta a su término municipal pero supedita la misma a lo que establezca, en relación con el vigente Plan Regional de Ambito Territorial del Canal de Castilla, el órgano territorial competente en patrimonio.

– La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos emite un acuerdo, de fecha 1 de junio de 2005, en el que se recoge, resumidamente, que en cualquier intervención que pueda afectar al Canal de Castilla deberá realizarse una prospección arqueológica que permita valorar la importancia del patrimonio en el área de intervención, detallando condiciones concretas para la ejecución de la instalación. Remitido el condicionado de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos, la empresa titular de las instalaciones aporta al expediente una autorización de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico y en relación con el «Proyecto de electrificación rural en los Ayuntamientos de Osorno, Villaherreros y Espinosa de Villagonzalo (Palencia), afectados por el entorno de protección del Canal de Castilla», en consecuencia, no contemplando nada relativo a la provincia de Burgos y, por tanto, relacionado con el pronunciamiento remitido.

– La Confederación Hidrográfica del Duero ha autorizado, condicionadamente, las instalaciones y, trasladadas a la empresa titular de las instalaciones, se ha dado la conformidad al condicionado emitido.

Cuarto. – Los siguientes titulares de predios afectados ubicados en Osorno La Mayor, se han personado en el expediente presentado de la manera, resumida, siguiente:

– Don José Luis de Torres Aspiunza, antes y después de realizada la información pública: Planteó que el trazado de la instalación fuese por la linde de la parcela de su propiedad y que no se iniciase el expediente sin contestar debidamente a lo planteado. Complementa sus iniciales alegaciones de la manera, resumida, siguiente: Que al Ayuntamiento de Osorno no se le ha dado el debido conocimiento de la instalación objeto de sus alegaciones; que existen otras alternativas que perjudican menos los intereses de varios propietarios; y que no se ha expuesto claramente ni la necesidad de la ampliación ni su interés público.

– Doña Josefa Torres Martínez, también antes y después de realizada la información pública: Manifestó que la instalación le perjudica seriamente ya que tiene previsto realizar un cambio de explotación (plantación de chopos); consideró que no es un hecho probado la existencia de interés público en la modificación y valoró existencia de desconsideración de la promotora en las negociaciones mantenidas. Reitera y amplía sus primeras alegaciones de la manera, resumida, siguiente: Como no se han contestado las alegaciones previas entiende que, por silencio administrativo, han sido aceptadas las mismas y, a su vez, manifiesta que, por haber sido remitido el mismo a la Dirección General de Energía y Minas, no se le ha dado derecho a vista del expediente.

Las alegaciones recibidas se remiten a la empresa peticionaria y a ellas contesta, resumidamente, lo siguiente:

– A don Juan Luis de Torres Aspiunza: La instalación es una renovación de otra preexistente con la sustitución de materiales, torres y cableado y debe ser catalogada como de interés público ya que beneficiará a todos los propietarios de la zona y a la comarca en general; el trazado adoptado es el que afecta a menor número de titulares de bienes y es, básicamente, el que actualmente ya existe por lo que no impide los usos agrícolas actuales aunque, no obstante, se considerarán los desvíos de la instalación hacia las lindes que sean técnicamente posibles.

La determinación del justiprecio corresponde a otra fase procedimental posterior. En documentación gráfica aclaratoria complementaria, correspondiente a la parcela 20.036, polígono 11, de Osorno La Mayor, la instalación tiene un apoyo hacia el centro del predio, lugar en el que cambia, ligeramente, su dirección.

– A las de doña Josefa Torres Martínez: No concedió su permiso previamente, el trazado adoptado para llegar al C.T.I. es el óptimo y similar al de la instalación que se renueva, con la salvedad de la distancia de seguridad (5 metros); el uso actual de su parcela no impide la explotación agrícola que se está llevando a cabo en la misma aunque, no obstante y conforme a su interés, se contactará con los interesados para buscar la manera de llevar la misma por las lindes. La valoración de la indemnización de la servidumbre corresponde a otra fase posterior del procedimiento. En documentación gráfica aclaratoria complementaria correspondiente a la parcela 51, polígono 12, de Osorno La Mayor, la instalación vuela sobre el predio antes y después de un apoyo, de cambio de dirección, situado en una de sus lindes (ángulo agudo hacia la misma).

Quinto. – Tanto el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos como el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia han emitido escritos de remisión de la documentación correspondientes a sus responsabilidades de tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Las instalaciones objeto de este expediente, una vez considera la adenda al proyecto de ejecución, afectan a las provincias de Burgos y de Palencia por lo que, por su carácter de biprovincial, es de aplicación el artículo 3.º.b) del Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, que le atribuye el dictado del presente acto administrativo al Director General de Energía y Minas.

Para ello también se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 154/1991 de 13 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor del Canal de Castilla.

– Decreto 205/2001, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito territorial del Canal de Castilla.

Segundo. – El artículo 52.1 de la Ley 54/1997, refrendado por el artículo 140 del R.D. 1955/2000, declara, «per se», la utilidad pública de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. En consecuencia, aunque deban obtener sus propias y concretas declaraciones, las instalaciones objeto del presente expediente, siguiendo el procedimiento establecido en el segundo texto legal citado, artículos 120, 122 y siguientes a éste, pueden ser declaradas, en concreto, de utilidad pública.

Tercero. – En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 24 del Decreto 127/2003 de, 30 de octubre y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha remitido a los Ayuntamientos concernidos la información pública establecida, que también ha sido publicada en los oportunos boletines oficiales y en los medios de información escrita de las provincias con bienes o derechos afectados por las instalaciones objeto de tramitación y que no se ha conseguido negociación amistosa de servidumbres con todos los titulares de los mismos.

Se ha complementado la información pública con el envío de los anuncios preceptivos a los interesados afectados inicialmente identificados y con el envío de las separatas establecidas a las administraciones públicas, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o derechos afectados por la instalación, aportadas por la empresa peticionaria.

Cuarto. – El envío de las separatas se ha realizado conforme a lo establecido en los artículos 9, 11 y 24 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y más concretamente, al haberse solicitado también la declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas simultáneamente con la autorización administrativa, según los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las consideraciones siguientes:

– Los Ayuntamientos de la provincia de Palencia, tácitamente según artículo 146.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, han informado favorablemente el establecimiento de las instalaciones en sus respectivos términos municipales.

– La posición del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos) para la instalación «L.M.T. a enlace con derivación a C.T.I. particular de la Romera» ha quedado condicionada a la valoración del órgano competente en materia patrimonial. Debe considerarse que la autorización aportada de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, primero ha sido dictada en el ejercicio de su competencia, segundo no se refiere al término municipal de Melgar de Fernamental y finalmente, el Plan Regional de Ambito Territorial del Canal de Castilla, según preámbulo del Decreto 205/2001, de 2 de agosto, que aprueba el mismo, es conforme con la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, que dispone que la actividad en materia de ordenación del territorio se ejercerá, entre otros, a través de los instrumentos denominados Planos y Proyectos Regionales y sobre esta materia, en virtud del artículo 69.31.d) de la Ley Orgánica 16/1985, de 25 de junio, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el Organismo competente es la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos. En consecuencia, se tiene que mantener la vigencia del condicionado de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

– Complementariamente, como medida precautoria y para una mejor garantía en la protección integral de la unidad patrimonial que es el Canal de Castilla, se considera conveniente que también se haga extensivo el conocimiento del establecimiento de las instalaciones de este expediente al Organismo patrimonial competente de la provincia de Palencia debido a que tanto la instalación «L.M.T. a enlace con derivación a C.T.I. particular de La Romera», en parte, como la instalación «L.M.T. a C.T.I. La Romera», en todo su trazado, discurren, en el término municipal de Osorno La Mayor, por las proximidades del mismo.

Quinto. – El periodo de información pública tiene como una de sus finalidades que los titulares de bienes y derechos afectados conozcan el inicio de la tramitación del expediente y que, en defensa de sus intereses, puedan personarse en el mismo.

En relación con las alegaciones presentadas sobre la declaración de la utilidad pública, debe considerarse el artículo 52.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 24 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre. Independientemente de lo indicado, también debe tenerse en cuenta en la tramitación el resto de la normativa eléctrica relativa a la autorización administrativa de las instalaciones y a la aprobación de proyectos de ejecución.

Las empresas distribuidoras tienen la obligación de suministrar energía eléctrica a los actuales, y a los potenciales, consumidores de la zona con la garantía y condiciones de calidad establecidas en el artículo 41.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y se considera prioritario el interés general de una instalación de distribución sobre cualquier otra opinión, o interés, particular porque debe mantenerse el servicio y calidad de suministro a los consumidores actuales y atender demandas futuras de energía que puedan producirse en las áreas a las que se hace llegar la energía con las líneas de distribución existentes.

Además del cumplimiento del resto de la normativa general y sectorial eléctrica que resulte de aplicación, las instalaciones deben ajustarse a lo dispuesto a las limitaciones y prohibiciones que el legislador ha considerado en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por ser las únicas, vigentes para el procedimiento interesado en este acto administrativo. Complementariamente también deben tenerse en cuenta las condiciones y limitaciones establecidas en el artículo 160 del mismo texto legal.

Las alegaciones previas al periodo de información pública se consideran, administrativamente, precipitadas ya que el expediente se inicia con la solicitud establecida en el artículo 8 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre. No obstante el indicado error procedimental, por considerarse a los alegantes parte interesada y por las han ratificado con posterioridad, deben ser tenidas en cuenta en la presente resolución.

Más en concreto, pueden ampliarse las anteriores consideraciones generales teniendo en cuenta también que:

– Contando con la disposición mostrada por la empresa peticionaria de considerar los desvíos de la instalación que sean técnicamente posibles y que, además, se colige que la propuesta de modificación de don José Luis de Torres Aspiunza se ajusta, si se realiza un desplazamiento del apoyo hacia la linde norte o sur de la parcela, a lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, parece oportuno que el cambio de dirección no se produzca hacia el centro de la parcela. En consecuencia, la empresa titular de la instalación deberá proponer y concretar con el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, un cambio del apoyo impugnado conforme a las prescripciones técnicas y normativas vigentes.

– En cuanto a las alegaciones de doña Josefa Torres Martínez debe considerarse, en primer lugar, que no ha interpretado correctamente el sentido del silencio administrativo aducido y complementariamente: A) El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no considera expectativas de cambio en explotaciones afectadas ya que solo pueden ser consideradas las limitaciones vigentes en el momento de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública y, a mayor abundamiento, un arbolado no sería circunstancia limitante a la instalación según el artículo 158.c), del mismo texto legal; B) El traslado del expediente a otra dependencia administrativa tampoco puede considerarse equivalente a una denegación de derecho de vista del mismo, máxime cuando ello es por causa de la tramitación legalmente establecida en los Decretos 127/2003, de 30 de octubre y 156/2003, de 26 de diciembre, para los casos

de expedientes de carácter biprovincial. Finalmente, el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, plantea la prioridad de que las instalaciones eléctricas discurran siguiendo linderos y aunque el apoyo que se ha considerado en la parcela de su propiedad ya está en una de sus lindes, lugar que se considera, en principio, el menos, o igual, de perjudicial, al interés general y al particular de la alegante, contando con la disposición mostrada, si la empresa titular contase con el consenso oportuno de otros afectados para modificar el trazado de la misma en el entorno de la parcela de su propiedad deberá proponer, y concretar con el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, un cambio del apoyo impugnado conforme a las prescripciones técnicas y normativas vigentes.

Sexto. – Se ha acreditado debidamente en el expediente que la empresa E-ON Distribución Eléctrica, S.L., es sucesora de obligaciones y derechos de la empresa peticionaria.

Vistos los expedientes instruidos por los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos y de Palencia así como la instrucción siguiente realizada por el Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas.

Resuelvo:

Primero. – Otorgar, a la empresa E-ON Distribución, S.L., autorización administrativa para la modificación de las siguientes instalaciones:

– Líneas de media tensión, circuito simple, 20 kV. (funcionamiento inicial a 12 kV.):

1. «L.M.T. a C.T.I. Fuenteandrino», con 18 apoyos metálicos, de 2.531 m. de longitud, circuito simple, conductor LA-56, sección 54,6 mm.², en el término municipal de Villaherreros (Palencia).

2. «L.M.T. a C.T.I. Varón», con 8 apoyos metálicos, de 1.068 metros de longitud, circuito simple, conductor LA-56, sección 54,6 mm.², en el término municipal de Osorno La Mayor (Palencia).

3. «L.M.T. a C.T.I. Huertas Regias», con 2 apoyos metálicos, de 21 metros, circuito simple, conductor LA-56, sección 54,6 mm.², en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

4. «L.M.T. a C.T.I. La Romera», con 7 apoyos metálicos, de 795 metros, circuito simple, conductor LA-56, sección 54,6 mm.², en el término municipal de Osorno La Mayor (Palencia).

5. «L.M.T. a enlace con derivación a C.T.I. particular de La Romera», con 5 apoyos metálicos, de 1.118 metros de longitud, circuito simple, conductor LA-56, sección 54,6 mm.², en los términos municipales de Melgar de Fernamental (Burgos) y de Osorno La Mayor (Palencia), modificada en adenda a proyecto en una longitud de 687 metros.

– Centros de Transformación Intemperie, relación transformación 12.000 (-5,0; -2,5; 0,0; +2,5; +5,0; +10,0)/420 V.:

1. «C.T.I. Varón», de 25 kVA., (apoyo metálico n.º 8 de la «L.M.T. a C.T.I. Varón»), en el término municipal de Osorno La Mayor (Palencia).

2. «C.T.I. Huertas Regias», de 25 kVA., intemperie (apoyo metálico n.º 2 de la «L.M.T. a C.T.I. Huertas Regias»), en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

3. «C.T.I. La Romera», de 50 kVA., intemperie (apoyo metálico n.º 7 de la «L.M.T. a C.T.I. La Romera»), en el término municipal de Osorno La Mayor (Palencia).

– Redes de baja tensión, tensión 380/220 V:

1. «R.B.T. Fuenteandrino», de 280 metros de longitud, secciones: 4 x 25 (30 metros), 3 x 50 (150 metros) y 3 x 95 (100 metros), en el término municipal de Villaherreros (Palencia).

2. «R.B.T. Varón», de 35 metros de longitud, secciones: 4 x 25 (10 metros) y 3 x 50 (25 metros), en el término municipal de Osorno La Mayor (Palencia).

3. «R.B.T. Huertas Regias», de 480 metros de longitud, secciones: 4 x 25 (10 metros) y 3 x 50 (470 metros), en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

4. «R.B.T. La Romera», de 1.050 metros de longitud, secciones: 4 x 25 (10 metros), 3 x 50 (620 metros) y 3 x 95 (600 metros), en el término municipal de Osorno La Mayor (Palencia).

5. «R.B.T. Huertas Eras», de 2.175 metros de longitud, secciones: 4 x 25 (70 metros), 3 x 50 (1.445 metros) y 3 x 95 (250 metros), en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

Segundo. – Aprobar, a la empresa E-ON Distribución Eléctrica, S.L., el proyecto de ejecución de «Electrificación en los Ayuntamientos de Osorno, Villaherreros y Espinosa de Villagonzalo» (Palencia), así como la adenda modificatoria del mismo que hace pasar la instalación «L.M.T. a enlace con derivación a C.T.I. particular de La Romera» por el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos); correspondientes a las instalaciones eléctricas autorizadas en el anterior apartado, con las siguientes condiciones:

1.º Las obras se realizarán de acuerdo al proyecto aprobado, con las variaciones necesarias por causa de los condicionados establecidos por administraciones públicas, organismos o en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes y derechos a su cargo y de acuerdo la documentación del expediente y presente acto administrativo y, especialmente, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos el día 1 de junio de 2005.

2.º Para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, además de la autorización administrativa, de la aprobación del proyecto de ejecución y de la autorización de explotación será preciso obtener cualquier otra concesión y autorización que sea necesaria para el mantenimiento de servicios básicos y de infraestructuras actualmente en operación, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación, y, en especial y más en concreto, sobre todas aquellas cuestiones relativas a la conservación del medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural. En consecuencia:

a) Antes del inicio de las obras se dará cuenta, por escrito, tanto al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos como al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia del inicio de la remodelación de la instalaciones, por si fuera necesario comprobar, en el ámbito territorial y competencial de cada uno de ellos, que se respetan, en general, las disposiciones relativas a la protección del patrimonio cultural y en particular, el citado condicionado patrimonial establecido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos; y para que durante la ejecución pueda garantizarse que se adoptan las medidas patrimoniales más idóneas y pertinentes.

b) Igualmente se comunicará, también por escrito, tanto al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia el inicio de la remodelación de las instalaciones, por si fuera necesario comprobar, en el ámbito territorial y competencial de cada uno de ellos, que se respetan, en general, las disposiciones relativas a

la protección medioambiental; y para que, en su caso, pueda garantizarse durante la ejecución la adopción de las medidas medioambientales más idóneas y pertinentes.

3.º Tanto el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos como el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, además de las instalaciones y obras aprobadas, comprobarán, cada uno de ellos en el ámbito territorial y competencial correspondiente, si en las instalaciones, además de las condiciones técnicas presentes en el proyecto aprobado, también se cumplen, de acuerdo con el artículo 160 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, otras condiciones de obligada observancia para lo cual se les dará cuenta, por escrito, del plan de trabajos y del comienzo de los mismos así como de cualquier variación sustancial sobre lo recogido en el proyecto que, por motivos de cualquier índole, deba realizarse durante la ejecución.

4.º El plazo de puesta en marcha de las instalaciones será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

5.º Ejecutadas las instalaciones, la titular de las mismas deberá ponerlo en conocimiento tanto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos como del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, adjuntando el Certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente y demás documentación reglamentaria, a los efectos de su reconocimiento definitivo, y solicitarles las correspondientes actas de puesta en servicio de las instalaciones. Asimismo, los indicados Servicios Territoriales vigilarán e inspeccionarán las instalaciones a partir de su entrada en explotación.

6.º La Administración, en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas, podrá dejar sin efecto la presente resolución. En tales supuestos, el órgano competente, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden

administrativo y civil que deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. – Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo cual lleva implícito la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anexos de la resolución, e implicará la urgente ocupación, a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de las instalaciones eléctricas sobre terrenos de dominio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

El presente acto administrativo se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten de aplicación y, en especial y aunque ya se hayan realizado prevenciones al respecto en el anterior apartado resolutorio, las relativas a la ordenación del territorio, al medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Economía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente, conforme con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 20 de mayo de 2009. – El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

200905393/5089. – 650,00

* * *

INSTALACIÓN: <u>TRAMO APOYO EXISTENTE A C.T.I. LA ROMERA (OSORNO)</u>						DATOS DE INSTALACIÓN				
DATOS DE TITULARES DE BIENES AFECTADOS (SIN ACUERDO SEGÚN ARTÍCULO 151º. DEL R.D. 1.955/2000)						VUELO			APOYOS	
Finca	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	Número	S.E. (m ²)
5	VEGA DE ABAJO	Soledad FERNÁNDEZ RUIZ	11	10082	LABOR	73	758	292,00	3	4,20
8	VEGA DE ABAJO	José Luis DE TORRES ASPIUNZA	11	20036	LABOR	172	20036	688,00	5	4,60
Pol.: Polígono / Par.: Parcela / S.P.: Servidumbre de paso / O.T.: Ocupación temporal / S.E.: Servidumbre expropiada (permanente)										

INSTALACIÓN: <u>TRAMO APOYO DERIVACIÓN ROMERA A C.T. PRADERA (OSORNO)</u>						DATOS DE INSTALACIÓN				
DATOS DE TITULARES DE BIENES AFECTADOS (SIN ACUERDO SEGÚN ARTÍCULO 151º. DEL R.D. 1.955/2000)						VUELO			APOYOS	
Finca	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	Número	S.E. (m ²)
1	VEGA DE ABAJO (o Carrebahillo)	María Gloria PLAZA CUESTA	12	46	LABOR	54	807	216,00		
2	VEGA DE ABAJO (o Carrebahillo)	Jesús DEL HIERRO MARTÍN	12	20047	LABOR	26	377	104,00	1	4,60
8 y 11	VEGA DE ABAJO (o Carrebahillo)	María Josefa TORRES MARTÍNEZ	12	51	LABOR	122	1.819	488,00		
Pol.: Polígono / Par.: Parcela / S.P.: Servidumbre de paso / O.T.: Ocupación temporal / S.E.: Servidumbre expropiada (permanente)										

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

D.^a M.^a Linarejos Páramo Arroyo, en representación de Bodegas Hnos. Páramo Arroyo, S.L. con C.I.F. B-09246588, y con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Roa-Pedrosa, Km. 4 en el término municipal de Roa de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega en el término de Pedrosa de Duero (Burgos) al cauce del arroyo Valdepinilla, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del arroyo Valdepinilla, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Arqueta de recepción de 0,70 m. de diámetro, profundidad de 0,65 m. y un volumen útil de 0,22 m.³.
- Pozo clarificador de 2,22 m. de diámetro, y una profundidad útil de 2,55 m.
- Filtro biológico compuesto por una cuba de hormigón estanco con relleno de plástico poroso.
- Decantador primario con neutralización del vertido mediante dosificación de reactivos, con un volumen de 10,00 m.³.
- Cámara de aireación provista de difusores de burbuja, con un volumen de 10,00 m.³.
- Clarificador provisto de una bomba para recirculación/extracción de fangos, con un volumen de 10,00 m.³.
- Arqueta de toma de muestras con un diámetro de 50 cm. y una altura de 61 cm.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1180-BU).

Valladolid, 7 de julio de 2009. – El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200905823/5960. – 56,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

D. Vicente Fernández Rivera Vivanco ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

- Solicitante: D. Vicente Fernández Rivera Vivanco.
- Objeto: Corta de arbolado en 0,095 Has. de las cuales 0,04 Has. están en dominio público hidráulico, para aprovechamiento de leñas.
- Cauce: Río Trueba.
- Paraje: El cercado del río.

Municipio: Quintanilla de Pienza - Merindad de Montija (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^o de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 4 de junio de 2009. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905384/5959. – 38,00

D. Antonio Susaeta Usategui ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

- Solicitante: D. Antonio Susaeta Usategui.
- Objeto: Plantación de arbolado de 0,2565 Has. situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.
- Cauce: Río Zadorra.
- Paraje: Baituerto, polígono 507, parcela 5.222.
- Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^o de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de abril de 2009. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903972/5958. – 40,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD

A los efectos de lo dispuesto en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pone en conocimiento general que una vez expuesto al público el expediente del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2008, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de junio de 2009 y no habiéndose presentado reclamaciones, la misma queda elevada a definitiva, insertándose a continuación el contenido del mismo.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD

FUNDAMENTOS

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el B.O.E. (10-11-95), como resultado de la transposición de la Directiva Comunitaria 89/391/CEE, de 12 de junio de 1989, relativa a la mejora continua de seguridad y salud en el trabajo, así como a la inclusión del contenido de otras directivas, es un

instrumento fundamental de la acción preventiva, conjuntando la información y la formación y mejorando el conocimiento real del alcance de los riesgos derivados del trabajo, así como la forma de prevenirlos y evitarlos.

OBJETIVOS

El objetivo del C.S.S. es la promoción de la salud de los trabajadores y no sólo la prevención de los riesgos profesionales, en el ámbito de la empresa, para ello deberá tener en cuenta al trabajador y a su medio laboral de forma integral.

AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación de este Reglamento abarca todos los empleados públicos del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 1. –

El presente Reglamento se acuerda entre los Delegados de Prevención y los representantes de la empresa que constituyen el Comité de Seguridad y Salud (C.S.S.) del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo de los artículos 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y concretamente de su artículo 38.2 que prevé la adopción por el propio C.S.S. de sus normas de funcionamiento.

El C.S.S. es el órgano paritario y colegiado de consulta y participación cuyos objetivos, funciones, ámbito de competencia, composición y funcionamiento, están regulados por la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales teniendo en consideración su posible evolución, para un mejor desarrollo de las actividades que le son propias. El presente Reglamento, para su aplicación necesitará de la ratificación, del mismo, mediante Acuerdo Plenario de la Corporación.

Artículo 2. –

Dado el carácter paritario del C.S.S., todas sus actuaciones deberán realizarse de forma conjunta, previo acuerdo y con representación de ambas partes.

El cargo de Presidente recaerá en un miembro del Comité de Seguridad y Salud y el de Secretario en un miembro del Comité de Seguridad y Salud o empleado público que determine el ya citado C.S.S. a propuesta de las partes y de forma alternativa en el tiempo para ambos cargos.

Artículo 3. –

Atenerse a lo dispuesto en el art. 39.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Por acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de lo previsto en el art. 5.d del presente reglamento, el C.S.S. podrá ocuparse también de temas medioambientales relacionados con la actividad de la empresa y proponer iniciativas en este sentido.

Artículo 4. –

Para el ejercicio de sus funciones los miembros del C.S.S. tienen las siguientes facultades:

a) Realizar las visitas a los lugares de trabajo que consideren oportunas con el fin de conocer directamente la situación relativa a la prevención. Para la realización de las visitas se tendrán 8 horas de trabajo efectivo al mes.

b) Obtener copia de toda la documentación existente en la empresa sobre cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo y sus riesgos para la salud, así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en el mismo momento que esté a disposición de la empresa.

c) Obtener copia de cuantos informes y estudios obtenga la empresa sobre cuestiones relacionadas con la prevención, provenientes de los Servicios de Prevención, de la Inspección de Trabajo o de otras entidades vinculadas a la Prevención de Riesgos.

d) Conocer e informar de la programación anual de los servicios de prevención.

e) Conocer con 72 horas de antelación, las visitas a los centros del Servicio de Prevención, el motivo de las mismas, a fin de poder cumplir con la participación de los representantes de los trabajadores.

f) Solicitar la intervención o el asesoramiento del servicio de prevención o de técnicos ajenos a la empresa, atribuyéndolos con las mismas competencias y facultades otorgadas a los Delegados de Prevención en el artículo 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

g) Promover y participar en investigaciones sobre:

- Evaluación y control de riesgos.
- Incidencia de daños derivados del trabajo.
- Evaluación de la eficacia de la acción preventiva.

h) Conocer y analizar los resultados estadísticos de las actividades de vigilancia de la salud, así como los indicadores de absentismo por enfermedad con el fin de identificar eventuales relaciones entre riesgo y daño.

i) Promover la participación y colaboración de los trabajadores en la prevención, recogiendo y estudiando sus sugerencias y propuestas.

j) Estudiar y dictaminar cuantas propuestas realice la empresa en orden a la prevención de riesgos.

k) Proponer la ampliación, temporal o permanente, del número de representantes en el C.S.S. en función de las tareas y necesidades de la prevención.

l) Proponer el cambio del puesto de trabajo en los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos en función del riesgo inherente.

Artículo 5. –

El C.S.S. se reunirá de forma ordinaria al menos bimensual a convocatoria del Presidente y en sesión extraordinaria, cuando lo considere necesario el mismo o una de las partes por mayoría.

El Presidente convocará, además, reunión extraordinaria cuando concurra alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Accidentes o daños graves.
- b) Incidentes con riesgo grave.
- c) Sanciones por incumplimientos.
- d) Denuncias por problemas medioambientales.
- e) Balance anual del Plan de Prevención e informe de la memoria y programación del Servicio de Prevención.

Artículo 6. –

Los Delegados de Prevención se podrán reunir con carácter previo a las reuniones ordinarias y extraordinarias del C.S.S., en las 48 horas anteriores, con motivo de preparación y estudio de dicha reunión. Estas reuniones tendrán carácter de trabajo efectivo.

Artículo 7. –

Las reuniones ordinarias del C.S.S. se convocarán por escrito con siete días laborales de antelación, como mínimo, y un orden del día previamente pactado entre el Presidente y el Secretario, excepto en los casos de reuniones extraordinarias por motivos de urgencia.

Las convocatorias se notificarán por algún medio de comunicación de forma que quede fehacientemente que la persona ha sido informada y documentada sobre las reuniones.

Junto con la convocatoria se enviará copia del acta de la reunión anterior y documentación adecuada al orden del día para su estudio previo por los miembros del Comité.

Las propuestas de trabajo que tuviese cualquier miembro del C.S.S. se especificarán por escrito y se dirigirán al Presidente, el cual, las hará constar en el orden del día de la reunión.

Artículo 8. –

El Secretario cursará las convocatorias y levantará acta de cada reunión recogiendo en ella todos los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, así como en los puntos en los que no se haya llegado a acuerdo y los motivos de discordancia.

El acta, en su estructura, deberá contar al menos con los siguientes apartados:

- Lugar y fecha de celebración.
- Asistentes, calidad de su presencia.
- Orden del día.
- Informe del Servicio de Prevención, detallado.
- Asuntos pendientes, detallado.
- Ruegos y preguntas, detallado.
- Lectura y aprobación del acta al finalizar la reunión, si procede.

El acta será gestionada, al menos, a las siguientes personas o departamentos:

- Dirección de la empresa o centro de trabajo.
- Servicio de Prevención de Riesgos.
- Archivo del C.S.S..
- Delegados de Prevención.
- Departamentos implicados.
- Comité de empresa.

Artículo 9. –

Tanto las convocatorias como los acuerdos del C.S.S. deberán ser objeto de publicidad entre los trabajadores de la empresa, los cuales podrán hacer llegar sus quejas y propuestas al C.S.S. bien personalmente o por escrito.

En el tablón de anuncios del C.S.S. figurará la convocatoria de reunión con el orden del día, así como los acuerdos que se adopten, al finalizar la reunión. Se deberá facilitar la llegada de quejas y propuestas de los trabajadores, al C.S.S., a través de diferentes medios, entre ellos el buzón de sugerencias.

Artículo 10. –

Semestralmente y en reunión ordinaria la empresa presentará al C.S.S. un informe conteniendo al menos los siguientes aspectos:

- a) Nivel de aplicación y resultados del Plan de Prevención.
- b) Resultados de los eventuales controles ambientales y actividades de vigilancia de la salud.
- c) Evolución de la siniestralidad (accidentes y enfermedades profesionales).
- d) Incidencia de enfermedades que hayan causado bajas laborales.

Artículo 11. –

Los Delegados de Prevención de empresas que desarrollen su trabajo en un mismo centro podrán incorporarse al C.S.S. de la empresa principal como miembros (de pleno derecho, con voz pero sin voto), mientras dure el desarrollo simultáneo de actividades o, en todo caso, se celebrará una reunión inicial conjunta de coordinación con asistencia de representantes de empresarios y trabajadores de dichas empresas así como las reuniones periódicas que se consideren necesarias.

Artículo 12. –

En las reuniones del C.S.S. podrán participar por iniciativa propia y con voz pero sin voto los Delegados Sindicales y los responsables de prevención de la empresa.

En idénticas condiciones podrán participar, a solicitud de alguna de las partes y en relación con los temas objeto de debate, asesores internos o externos a la empresa o trabajadores de la propia empresa.

La solicitud de presencia de asesores externos se realizará en las 48 horas previas a la reunión ordinaria en escrito dirigido al Presidente.

En las reuniones extraordinarias urgentes se podrá realizar la solicitud de forma verbal al comienzo de la reunión.

Artículo 13. –

Tendrá la consideración de trabajo efectivo y por tanto, no se computará como crédito horario con cargo a lo previsto en el artículo 68.e del Estatuto de los Trabajadores, el tiempo dedicado a reuniones del C.S.S. y al desempeño de las funciones propias de Secretario. Con especial consideración de las visitas del C.S.S. para realizar estudio de las condiciones de trabajo o de puestos de trabajo.

Artículo 14. –

El C.S.S. podrá constituir grupos de trabajo, para abordar o hacer el seguimiento de problemas específicos, que se regirán por las mismas normas de funcionamiento contempladas en el presente reglamento.

Artículo 15. –

Los acuerdos del C.S.S. tendrán un carácter consultivo de participación y conocimiento sobre las materias que la propia Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales especifica. El quórum para validar la reunión del pleno del Comité de Seguridad y Salud será el de la asistencia y permanencia de al menos la mayoría de cada una de las partes. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. Los acuerdos del Comité requerirán para su validez el voto favorable de la mayoría de cada una de las partes. Podrá hacerse constar en el acta la manifestación contraria al acuerdo adoptado, por parte de alguno/s de sus miembros, y los motivos que la justifiquen. Aquellos asuntos sobre los que el Comité haya tomado una determinación o haya obtenido una solución definitiva, no podrán ser reiterados ante el mismo, salvo que se evidencien nuevos aspectos que no hubieran sido contemplados en el momento de su discusión.

El Comité está facultado para realizar el seguimiento de la puesta en práctica de sus acuerdos a través de la petición razonada de la información necesaria a las unidades orgánicas correspondientes. Los acuerdos tomados en el C.S.S. serán trasladados al Órgano competente de la empresa a los efectos de su ejecución, haciéndolos extensivos a toda la plantilla.

Artículo 16. –

El C.S.S. deberá contar con todos los recursos necesarios para realizar sus funciones, que serán aportados por la empresa.

Artículo 17. –

En el caso que una de las representaciones del C.S.S. perdiera un miembro, este se sustituirá por otro, teniendo en cuenta:

– Si el miembro a sustituir fuera de la representación de la empresa, el sustituto será elegido por los representantes de la empresa del C.S.S.

– Si el miembro a sustituir fuera de la representación de los trabajadores, el sustituto será elegido por los representantes de los trabajadores del sindicato perteneciente al miembro a sustituir.

Artículo 18. –

Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de que sea aprobado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El C.S.S. podrá introducir, por mayoría de las dos representaciones, las modificaciones necesarias para mejorar la aplicación de este Reglamento, o acordar su derogación total o parcial, procediéndose a una nueva elaboración que será

aprobada por la misma mayoría cualificada y ratificada, sin la cual no surtirá efecto, por el Pleno Municipal.

DISPOSICION FINAL

El C.S.S. se regirá por las decisiones de los Organos Ejecutivos del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, por este Reglamento y todo lo que no esté regulado en él se acogerá a lo que marca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995 y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

De este Reglamento se entregará copia al Organismo Institucional correspondiente.

Aranda de Duero, 13 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905922/5932. – 262,50

Ayuntamiento de Altable

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2009, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del anterior trámite de exposición pública.

3.º Periodo de pago en voluntaria del impuesto: Desde el 1 de agosto al 1 de octubre de 2009. A partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

El pago de los recibos podrá realizarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o a través de entidad bancaria o caja de ahorros para los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos.

En Altable, a 30 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200905923/5940. – 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Por D. Gabriel López Saiz se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, licencia ambiental para explotación de 15 equinos con sus respectivas crías en las parcelas n.ºs 1.544 y 1.549 del polígono 526 en la localidad de Montejo de Bricia, perteneciente a este Ayuntamiento. (Expte.: 8/09).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado los martes y jueves, de 10.00 a 14.00 horas en el indicado plazo.

En Barrio de Bricia, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200905696/5937. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial de fecha 16 de abril de 2009, de los presupuestos generales de la Entidad para el 2009, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones desde su exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 133 de fecha 15 de julio de 2008, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos, según lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo con los motivos tasados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 171.1).

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	792.000,00
II.	Impuestos indirectos	129.689,00
III.	Tasas y otros ingresos	590.400,00
IV.	Transferencias corrientes	773.108,00
V.	Ingresos patrimoniales	7.200,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Enajenación inversiones reales	100.000,00
VII.	Transferencias de capital	579.500,00
IX.	Pasivos financieros	225.838,00
Total ingresos		3.197.735,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	960.700,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	980.550,00
III.	Gastos financieros	5.500,00
IV.	Transferencias corrientes	306.000,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	934.985,00
IX.	Pasivos financieros	10.000,00
Total gastos		3.197.735,00

En Lerma, a 1 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Barrasa Moreno.

200905925/5941. – 36,00

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	25.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.300,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	95.000,00
	Total presupuesto	190.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	34.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.200,00
4.	Transferencias corrientes	26.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.000,00
7.	Transferencias de capital	85.000,00
	Total presupuesto	190.800,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera: Secretario-Interventor agrupado. Número de plazas: 1.

B) Personal laboral eventual: Peón de oficios varios. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdezate, a 10 de julio de 2009. – El Alcalde, Teófilo de Pedro Pérez.

200905926/5942. – 42,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de julio de 2009, acordó adjudicar provisionalmente el contrato de obras denominado ampliación y rehabilitación de edificio social en Quintanilla San García, lo que se publica a los efectos previstos en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanilla San García.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución obra de ampliación y rehabilitación de edificio social.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinario, negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato:* 186.422,74 euros y un IVA de 29.827,64 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 14-7-2009.

b) Contratista: Eldima Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 176.915,18 euros más 28.306,43 euros de IVA.

Quintanilla San García, a 15 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan M. Bustó González.

200905974/5972. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Adecuación del coto de caza BU-10.666

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y como complemento a la publicación realizada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21/04/2006, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de las jurisdicciones de Las Viadas y La Revilla de Herrán, pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Tobalina, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.666, hasta el 31 de marzo de 2013.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

Propietario	Superf.
ANGULO ALONSO, JOSE LUIS	1,1028
ANGULO HIERRO, JUAN HDROS.	0,9224
ANGULO SALVADOR, DAVID	2,3185
ARIN GARCIA, BEGOÑA	1,6832
ARRIETA ANGULO, FAUSTINO	3,3445
ARRIETA ANGULO, JULIANA	2,7989
ARRIETA, EMILIANO	2,5217
ARRIETA GARCIA, GERARDO	0,1327
ARRIETA GOMEZ, GENOVEVA	2,3414
ARRIETA GOMEZ, VICENTE	2,1316
ARRIETA HERRAN, LUIS	1,0752
BARCINA FERNANDEZ, EVERILDA	4,3752
BARCINA FERNANDEZ, JOVITA	4,2114
BARCINA RUFINO, HDROS.	1,2070
BARCINA FERNANDEZ, JOSE	3,6615
BARCINA FERNANDEZ, ROSA	0,5925
BARCINA HERRAN, HNOS.	1,0047
BARCINA HERRAN, JUAN CARLOS	1,9538
BARCINA MANZANOS, HNAS.	0,7802
BARREDO ORTIZ, M.ª LUISA	1,8066
CASTILLO ANGULO, HNOS.	2,0333
CASTILLO ANGULO, PETRONIA Y OTROS	1,7444
CASTILLO GONZALEZ, MILAGROS	1,0479
CASTILLO ORTEAGA, HNOS.	0,3877
CASTILLO ORTEAGA, ALFREDO	0,1983
CASTILLO ORTEAGA, M.ª CONCEPCIÓN	1,3633
CASTILLO VESGA, MARIA	0,1793
CUEZVA SAN PEDRO, TERESA	0,0681
EXTRAMIANA ORIVE, ROSA M.ª	1,4090
FERNANDEZ ALONSO, LUCIA FELISA	0,2554
FERNANDEZ ANGULO, HNOS.	3,5112
FERNANDEZ ANGULO, MARIA	0,2727
FERNANDEZ GOMEZ, LUISA	2,6198
FERNANDEZ GONZALEZ, J. LUIS Y HNOS.	0,2694
FERNANDEZ GONZALEZ, MILAGROS	1,0796
FERNANDEZ MONTEJO, CARLOS	0,6674
FERNANDEZ OÑA, SARA	2,0274
FERNANDEZ VILLATE, SEBASTIAN	0,4779
GARCIA BELTRAN, M.ª ASUNCION	0,2170
GARCIA GARCIA, ERNESTO	3,2531

<i>Propietario</i>	<i>Superf.</i>
GARCIA GARCIA, ESTEFANA	3,1994
GARCIA GARCIA, ISABEL	3,0800
GARCIA GARCIA, MANUEL	4,8190
GARCIA GARCIA, MARIA	1,9582
GARCIA GARCIA, VICENTE	0,5599
GARCIA LLANOS, JUSTINO	0,4121
GOMEZ DEL HIERRO, HNOS.	4,4178
GOMEZ DEL HIERRO, CARMEN	1,4748
GOMEZ GARCIA, HNAS.	0,9218
GOMEZ GARCIA, JUSTA	3,9086
GONZALEZ GOMEZ, FLORENTINO	0,0550
GONZALEZ MIRANDA, ELENA	1,3022
GONZALEZ ORTIZ, HNAS.	0,0877
HERRAN MARTINEZ, FELIX HNOS.	0,1419
HERRAN MONTEJO, MARIA JOSE	1,0054
JORGE MORALES, NELIDA	0,0640
LOPEZ ANGULO, FELISA	1,2220
LOPEZ ANGULO, VICENTE	2,2907
LOPEZ CUEZVA, BERNABE	0,1275
LOPEZ CUEZVA, FLORENTINO	0,5441
LOPEZ ESTEBAN, JOSE A. Y GEMMA	0,1316
LOPEZ FERNANDEZ, M.ª TERESA	1,1561
LORENZO SAEZ, HNOS.	0,4821
MANZANOS ALONSO, ELOY	0,4036
MARDONES ALONSO, JUAN	0,0466
MARDONES FERNANDEZ, ADOLFO Y HNOS.	0,1802
NUÑO GONZALEZ, ROSARIO	0,0134
ORIVE GARCIA, JOSE DANIEL	0,7196
ORTEGA LOPEZ, FERNANDO	0,2628
ORTIZ BARREDO, LUCILA	0,0823
OTADUY BENGUA, HNOS. Y OTRO	1,3763
OTADUY BENGUA, AMAYA	0,0311
OTADUY BENGUA, AMAYA Y JOSE	0,0954
PAREDES VELASCO, MANUEL Y HNOS.	0,1666
PAREDES VELASCO, LUIS	0,7704
PAREDES VILLARIAS, JULIAN	0,1693
PARROQUIA DE LAS VIADAS	1,8994
PEÑA ANGULO, VICTORIANA	1,3877
PEÑA PEÑA, AURORA Y PAZ	1,9415
PEREZ RODRIGUEZ, M.ª CARMEN	1,1454
RASINES MOLINUEVO, CIPRIANO	0,0903
RECTORAL DE REVILLA DE HERRAN	0,0324
RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL	2,4894
RUIZ FERNANDEZ, CANDIDO	0,6252
RUIZ RUIZ, JUSTINO	3,5080
SAN MILLAN SAIZ, AURELIO	1,6324
SETIEN LLANOS, LUIS ANDRES	0,0073
URIA CASTILLO, MANUEL	0,4402
VALLEJO PEÑA, JUSTA	1,3698
VELEZ PLAZA, EMILIA	0,1503
VESGA EXTRAMIANA, VICTOR	0,2593
VESGA GARCIA, ELEUTERIO	1,4284
ZOILO SOBRON, ANICETO	0,0586
DESCONOCIDO	
POLIG. 538, PARCELA 1.228	0,1142
POLIG. 538, PARCELA 1.256	0,1478

En Burgos, a 8 de julio de 2009. – El titular del coto de caza, Jesús Rivera González.

200905915/5962. – 64,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados del Servicio Público de Empleo Estatal

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de quince días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de quince días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de quince días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de

la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de julio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200906074/6027. – 312,00

ADMINISTRACION 02
0111 - REGIMEN GENERAL

CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.º CERTIFICACION	F. EXPEDICION	PERIODO	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL	CONCEPTO (*) URE (**)
07 011007087124	SAIN DARIUS ALIN	09 2009 050003722	04/05/09	03/08 10/08	5.129,47	1.025,89	6.155,36	09 02
07 091009233015	MARTINEZ VEGA AINHOA	09 2009 050002510	04/05/09	02/08 02/08	384,75	76,95	461,70	09 02
07 470037040845	NALDA POZO JOSE IGNACIO	09 2009 050003318	04/05/09	05/08 09/08	3.877,56	775,51	4.653,07	09 02

(*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	N.º CUENTA
0902	C/ CONDADO DE TREVIÑO, 15	MIRANDA DE EBRO	947 347 406	947 347 438	0049 5206 40 2710321893

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Sonia Javid Elorza, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 16558444P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 013619952	08 2008/08 2008	0521
09 08 013962785	09 2008/09 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		457,08 euros
Recargo		91,42 euros
Intereses		21,33 euros
Costas e intereses presupuestados		54,00 euros
Total		623,83 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: González Miguel, Carlos.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle San Nicolás de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Nicolás; N.º vía: 64; Piso: 4.º; Puerta: Izq.; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro. — Número tomo: 1.283; Número libro: 366; Número folio: 201; Número finca: 14.963.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda izquierda del cuarto piso en la calle San Nicolás, número 64 de Miranda de Ebro. Tiene una superficie útil de 63,47 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle San Nicolás; izquierda, terreno de Inocencio Fontecha; fondo, casa de Daniel Ramos; y frente, escalera de la casa y vivienda derecha.

Referencia catastral: 4357110WN0245N0014JA.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 16 de junio de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200906072/6025. — 392,00

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Vanesa Montenegro Noves y Manuel Salvador Monteiro Sousa, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 71343220A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 012748164	07 2004/07 2004	0111
09 08 012748265	07 2004/07 2004	0111
09 08 012748063	06 2004/06 2004	0111
Importe deuda. —		
Principal	1.264,86 euros	
Recargo	442,70 euros	
Intereses	361,77 euros	
Costas devengadas	10,46 euros	
Costas e intereses presupuestados	170,00 euros	
Total	2.249,79 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Montenegro Noves Vanesa.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Arenal, 65, 1.º de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Arenal; N.º vía: 65; Piso: 1.º; Puerta: Dcha.; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09219.

Datos registro. — Número tomo: 1.352; Número libro: 425; Número folio: 48; Número finca: 31.940.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda del edificio con dos portales señalados con los números sesenta y tres y sesenta y cinco de la calle Arenal, portal 65, planta 1, puerta derecha, en Miranda de Ebro. Le corresponde como anejo el trastero número 2 de la planta de entrecubiertas de su portal,

superficie útil de 88,79 metros cuadrados. Linderos: Derecha, ascensor de la casa, patio de luces del centro de la misma y prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vista; izquierda, calle Arenal y patio de luces del centro de la casa; fondo, vivienda izquierda de la misma planta alzada correspondiente a la casa n.º 63; y frente, rellano y caja de la escalera de la casa, ascensor de la misma, patio de luces del centro de la casa y prolongación de los locales de la planta baja y vivienda izquierda de la misma planta alzada de la casa.

Referencia catastral: 4661208WN0246S0094ZM.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Es objeto de embargo el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Miranda de Ebro, a 19 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200906071/6024. – 392,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Borgovan Viorel, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con n.º de expediente 09 02 09 00007346, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 15 de julio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número X2996384J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 012744831	01 2006/01 2006	0111
09 08 012745033	11 2005/11 2005	0111
09 08 012745134	03 2006/03 2006	0111
09 08 012744932	02 2006/02 2006	0111
Importe deuda. –		
Principal	1.208,48 euros	
Recargo	255,23 euros	
Intereses	245,32 euros	
Costas devengadas	10,46 euros	
Costas e intereses presupuestados ..	140,00 euros	
Total	1.859,49 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Borgovan Viorel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Ramón y Cajal, 28 de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ramón y Cajal; N.º vía: 28; Piso: 2.º; Puerta: B; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro. – Número tomo: 1.538; Número libro: 573; Número folio: 206; Número finca: 17.397.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda letra B de la segunda planta de la calle Ramón y Cajal número 28B, planta 2 puerta B de Miranda de Ebro. Tiene una superficie útil de 77 metros cuadrados. Linderos: Derecha, casa de Fructuoso Martínez; izquierda, vivienda exterior; fondo, calle Ramón y Cajal; y frente, caja de la escalera y patio lateral izquierda. Le corresponde como anejo un trastero en el ático de cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Referencia catastral: 4863010WN0246S0020FH.

Miranda de Ebro, a 11 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200906073/6026. – 284,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 636/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Oscar Tapias Cuadrado.

Demandados: Gelocar, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 636/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Oscar Tapias Cuadrado contra la empresa Gelocar, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 26 de junio de 2009. –

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01-planta 1.ª), C.P. 09006, el día 7 de septiembre de 2009 a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L. Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio, art. 87 de la L.P.L.

Cítese al Fogasa con entrega de copia de demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, doña M.ª Jesús Martín Álvarez (acctal.).

En Burgos, a 20 de julio de 2009. –

Dada cuenta; visto el contenido de la diligencia anterior, y consultados los datos obrantes en la Tesorería Geneal de la Seguridad Social del domicilio de la demandada Gelocar, S.L.,

consta el mismo domicilio que en la demanda, hoja que se une a los presentes autos.

Constando en los autos n.º 684/2009, seguidos en este Juzgado y frente a la misma demandada Gelocar, S.L., domicilio distinto en calle Pilar Cabero, 18 bajo, 28027 Madrid, se remite la resolución de fecha 26-6-2009, copia de la demanda y cédula para la práctica del interrogatorio judicial de la citada demandada.

Y pudiéndose encontrar la citada demandada en ignorado paradero, notifíquese la citada resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gelocar, S.L., así como al legal representante de la citada demandada, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906089/6056. – 404,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 412/2009.

N.º ejecución: 94/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: M.ª Angeles Yufera Pujante.

Demandados: M.ª Jesús de los Mozos Delgado y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de M.ª Angeles Yufera Pujante contra la empresa M.ª Jesús de los Mozos Delgado, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 10 de julio de 2009, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

A tenor de lo expuesto, se acuerda lo siguiente:

a) Se decreta el embargo del siguiente bien inmueble que se describe, como propiedad de la ejecutada M.ª Jesús de los Mozos Delgado para responder del principal de 1.279,04 euros más 500 euros para intereses y costas provisionalmente calculados, lo que hace una deuda total de 1.779,04 euros.

– Descripción del bien que se embarga: «Inmueble Urbano, uso residencial, sito en la calle Principal, número 4, en la localidad de Orbaneja Riopico (Burgos), inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, con referencia catastral 1901902VM5910S0001QW, finca 1.291».

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número dos de Burgos para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al citado Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución, cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

d) Asimismo, habida cuenta de las numerosas cargas anteriores y preferentes con las que se encuentra gravada la finca que se embarga que harían inefectiva su subasta para el pago de la deuda de esta ejecución, y habiéndose practicado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de otros bienes de la demandada, que además se encuentra en paradero desconocido, sin resultado positivo, procédase a decretar su insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el art. 274.1 L.P.L. a dar audiencia a las partes y al Fogasa para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que hacer traba.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo extensivos los mismos igualmente para la notificación de la providencia anterior de fecha 5 de junio de 2009.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguientes al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al art. 244 de la L.P.L. las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a Luis Santiago Miñón, en calidad de esposo de la demandada María Jesús de los Mozos Delgado, ambos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906084/6065. – 256,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del tramo de línea entre el apoyo número 39 de la línea de evacuación del Parque Eólico «Las Claras» y final en la ampliación de la subestación «Alcocero de Mola» 45/220 kV. en los términos municipales de Briviesca, Prádanos de Bureba y Alcocero de Mola (Burgos).

Vista la solicitud de fecha 18 de diciembre de 2008, realizada por el promotor del Parque Eólico «Las Claras», en la que solicita la disgregación del expediente del parque eólico y de su línea de evacuación, y dentro de ésta, la diferenciación entre dos tramos, debido a que uno de ellos es compartido por la línea de evacuación de la central de Biomasa Briviesca, muy avanzada en su tramitación.

Visto el escrito de fecha 23 de marzo de 2009, en el que Gecal, S.A. (titular del Parque Eólico «Las Claras») y Biomasa Briviesca, S.A. presentan acuerdo de cotitularidad del tramo compartido.

Vista la solicitud de fecha 5 de junio de 2009 por la que se solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el tramo de línea comprendido entre el apoyo n.º 39 de la línea de evacuación del Parque Eólico «Las Claras» y la ampliación de la subestación «Alcocero de Mola» 45/220 kV., con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León,

se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública del expediente siguiente:

Peticionarios: Gecal, S.A. y Biomasa Briviesca, S.A.

Características: Línea eléctrica de 45 kV., en aéreo entre el apoyo n.º 39 (donde se une la línea procedente de la central de Biomasa Briviesca), hasta el apoyo n.º 66 (longitud tramo aéreo 8.703 m.), a partir del cual entra en subterráneo (longitud tramo subterráneo 195 m.) en la ampliación de la subestación «Alcocero de Mola» 45/220 kV. que transcurre por los términos municipales de Briviesca, Prádanos de Bureba y Alcocero de Mola (Burgos).

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 17 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906094/6064. – 428,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO DE LINEA ENTRE EL APOYO N.º 39 DE LA LINEA DE EVACUACION DEL PARQUE EOLICO «LAS CLARAS» Y FINAL EN LA AMPLIACION DE LA SUBESTACION «ALCOCERO DE MOLA» 45/220 KV

Términos municipales de Briviesca, Prádanos de Bureba y Alcocero de Mola (Burgos)

Nº de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Datos del proyecto				Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno	
			Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Servidumbre aérea (m.²)	Servidumbre subterránea (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela				Superficie Ha.
Situación: Término Municipal de Briviesca.													
194	40	1/2	11	92	1.419	0	252	524	1.385	2,694	M.º JESUS JOSE ROJAS LOZANO	LABOR SECANO	GRANJA LOS CAMPOS
195	40,41	1/2,1/2	27	280	3.770	0	2.058	524	51.378	5,8837	M.º JESUS ROJAS LOZANO	LABOR SECANO	GRANJA LOS CAMPOS
196	41	1/2	16	375	4.336	0	2.699	524	21.378	4,7618	ENRIQUE DE LA TORRE MONTEYS, M.º TERESA DE LA TORRE MONTEYS, JOSE RAMON DE LA TORRE MONTEYS	LABOR SECANO	GRANJA LOS CAMPOS
198 S	—	—	0	326	131	0	411	524	11.378	8,5629	ENRIQUE DE LA TORRE MONTEYS, M.º TERESA DE LA TORRE MONTEYS, JOSE RAMON DE LA TORRE MONTEYS	LABOR SECANO	GRANJA LOS CAMPO
199	42	1	34	93	1.217	0	1.302	524	15.793	6,4377	DESCONOCIDO	PASTOS	GRANJA LOS CAMPOS
200	—	—	0	32	488	0	0	524	30.764	1,3067	M.º ISABEL TORRE LOPEZ DORIGA	LABOR SECANO	CORRELLA
201	—	—	0	73	1.393	0	0	524	40.764	1,1596	M.º ISABEL TORRE LOPEZ DORIGA	LABOR SECANO	CORRELLA
203	—	—	0	92	1.150	0	1.093	524	1.379	4,4	M.º ISABEL TORRE LOPEZ DORIGA	LABOR SECANO	MARROQUINA
206	44	1	33	68	755	0	1.196	511	806	2,642	JESUS MONASTERIO MANZANEDO DONATO MARTINEZ CAMPOMAR Y BEGOÑA GARCIA VADILLO	LABOR SECANO	CARRELLANO
208	—	—	0	58	876	0	0	511	807	2,366	PILAR RUIZ MONEO	LABOR SECANO	CARRELLANO
209	—	—	0	79	1.763	0	0	522	1.287	7,5666	HDROS. DE VICTOR MARTINEZ BUJEDO Y JACINTA ALONSO MARTINEZ	LABOR SECANO	SANCHIDRIAN
211	45	1/2	18	43	700	0	964	522	1.285	2,278	JESUS MANUEL VIADAS CAMPO	LABOR SECANO	SANCHIDRIAN
212	45	1/2	18	93	941	0	1.183	522	1.284	1,846	M.º CARMEN RUIZ VIADAS	LABOR SECANO	SANCHIDRIAN
214	—	—	0	212	3.426	0	684	511	811	6,384	HDROS. DE EUFRASIO SAEZ SOLAS Y SATURNINA ALONSO ARNAIZ	LABOR SECANO	VALDESANTAMARIA
216	46	1	35	174	3.156	0	1.005	522	1.282	10,796	HDROS. DE EMILIO VAL SANZ Y LEOCADIA VALERIA RASINES RUIZ	LABOR SECANO	TOMIJAL
217	—	—	0	62	1.698	0	0	522	1.281	2,168	JESUS MONASTERIO VIRUMBRALES Y M.º PILAR MANZANEDO OJEDA	LABOR SECANO	TOMIJAL
218	—	—	0	117	2.247	0	121	522	1.280	5,06	PIEDAD GOMEZ PRADO Y M.º ROSARIO ANDRES GOMEZ	LABOR SECANO	TOMIJAL
220	47	1	35	119	1.384	0	1.593	521	1.259	2,416	JOSE GARCIA ALONSO Y MARINA VADILLO MARTINEZ	LABOR SECANO	CERCOSA
221	—	—	0	15	324	0	0	521	6.014	0,7986	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	LA CERZOSA
222	—	—	0	58	1.493	0	0	521	1.264	1,378	JOSE ANTONIO MORENO TAMAYO	LABOR SECANO	CERZOSA
223	—	—	0	88	2.358	0	0	521	1.265	2,028	MANUELA RUIZ MANERO	LABOR SECANO	CERZOSA
225	48	1/2	18	129	1.910	0	1.056	521	1.268	6,587	ENRIQUETA GARCIA NAVAS Y MANUEL GARCIA NAVAS	LABOR SECANO	CERZOSA
226	48	1/2	18	215	2.906	0	1.833	521	1.269	29,834	ENCARNACION LLANOS MANZANEDO	LABOR SECANO	HOYALES
228	49	1	32	321	4.885	0	2.748	521	1.197	5,548	RICARDO ALONSO LABARGA Y CONCEPCION GOMEZ VESGA	LABOR SECANO	MOMARCA
229	50	2/3	27	68	746	0	1.307	521	1.196	3,332	ANGEL ORTEGA GARCIA	LABOR SECANO	MOMARCA
231	—	—	0	106	3.397	0	0	521	1.194	1,9371	CELIA CASTILLO CARRANZA	LABOR SECANO	VARSOA
233	—	—	0	20	507	0	0	518	1.088	1,06	ENRIQUE FERNANDO VAL RASINES, MATILDE GARCIA GARCIA, PEDRO JESUS VAL RASINES Y ELENA SANTOS OLMO	LABOR SECANO	QUINTANAR
235	—	—	0	55	1.991	0	0	518	1.084	1,348	JESUS MONASTERIO VIRUMBRALES Y M.º PILAR MANZANEDO OJEDA	LABOR SECANO	QUINTANAR
236	—	—	0	11	488	0	0	518	1.087	0,324	JESUS MONASTERIO VIRUMBRALES Y M.º PILAR MANZANEDO OJEDA	LABOR SECANO	QUINTANAR
238	—	—	0	11	608	0	0	518	6.195	1,1155	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	QUINTANAR
240	—	—	0	21	763	0	0	518	6.020	0,2135	ANTONIO OLLAURI PEÑA	LABOR SECANO	COLORADA
241	—	—	0	5	71	0	0	518	1.085	0,962	LUIS MARTINEZ LOPEZ Y CASILDA TRESPADERNE GARCIA	LABOR SECANO	QUINTANAR
242	—	—	0	70	1.627	0	0	518	6.022	0,7018	ANTONIO OLLAURI PEÑA	LABOR SECANO	COLORADA
243	51	1/2	16	95	1.365	0	1.859	518	1.077	1,922	JUAN JOSE TORRECILLA DIAZ, M.º ROSA GARCIA GARCIA	LABOR SECANO	QUINTANAR
244	51	1/2	16	11	213	0	452	518	6.200	0,7689	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	EL QUINTANAR
245	52	1	35	348	5.674	0	2.191	518	1.075	5,3	ISIDRO TORRECILLA CAÑO E IGNACIA DIAZ GONZALEZ	LABOR SECANO	QUINTANAR
246	—	—	0	38	792	0	219	518	6.030	0,8322	M.º PILAR LOPEZ LINARES GONZALEZ	LABOR SECANO	COLORADA
249	53	1	21	179	3.057	0	1.300	518	1.055	8,2	M.º ANGELES TORRECILLA DIAZ Y ROSA M.º TORRECILLA DIAZ	LABOR SECANO	ALTO
250	—	—	0	9	78	0	832	518	6.189	0,4043	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	QUINTANAR

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno	
N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Servidumbre aérea (m.²)	Servidumbre subterránea (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela				Superficie Ha.
Situación: Término Municipal de Prádanos de Bureba.													
254	54	1/2	9	117	1.211	0	942	1	229	1,752	M.ª LOURDES MONASTERIO CARASA, AMPARO MONASTERIO CARASA Y MANUEL CARASA BARRIOCANAL	LABOR SECANO	VEIDELA
257	—	—	0	55	775	0	0	1	230	5,116	ISMAEL GIL BARRIOCANAL	LABOR SECANO	SALGUERO
258	—	—	0	32	192	0	425	1	231	2,396	PILAR LOPEZ ORTIZ	LABOR SECANO	SALGUERO
259	55,56	1,1/2	44	252	2.420	0	1.048	1	226	2,93	CONCEPCION RUIZ SAEZ	LABOR SECANO	VEIDELA
260	56	1/2	15	138	266	0	700	1	225	0,908	HDROS. DE LORENZO RUIZ BARRIOCANAL	LABOR SECANO	VEIDELA
261	—	—	0	36	404	0	0	1	224	1,068	CASILDA RUIZ GARCIA	LABOR SECANO	VEIDELA
262	57	1	37	154	1.310	0	1.163	1	223	1,214	FELIX MONASTERIO VIRUMBRALES, AMPARO CARASA BARRIOCANAL, RUBEN MONASTERIO SAGREDO Y ELENA CASADO RUIZ	LABOR SECANO	VEIDELA
264	58	1	29	247	4.450	0	1.250	1	395	2,462	ISMAEL GIL BARRIOCANAL Y SOCORRO SAGREDO VIRUMBRALES	LABOR SECANO	CAMPADAS
271	60	1/2	32	136	3.351	0	1.328	1	385	6,046	JOSE MANUEL DIEZ MONASTERIO	LABOR SECANO	CHANDRA
274	—	—	0	73	2.900	0	0	1	381	1,868	AMPARO HERNANDO RUIZ DE TEMIÑO	LABOR SECANO	FUENTE TERRERO
291	64	1	18	254	4.539	0	1.164	1	287	2,726	CASILDA RUIZ GARCIA	LABOR SECANO	MINA
Situación: Término Municipal de Alcocero de Mola.													
293	—	—	0	101	132	0	1.108	1	3.297	0,2279	HERNAIZ CASTILLA	LABOR SECANO	CABAÑA 3
294	65	1	18	66	459	0	962	1	3.290	6,3649	AYTO. DE ALCOCERO DE MOLA	PASTOS	VALDELAB 2
295	—	—	0	10	46	0	0	1	3.298	0,0525	HDROS. DE REGINO SAN JUAN BARRIO	PASTOS	CABAÑA 3
297	66	1	28	40	187	25	1.004	1	248	0,42	MARIA PILAR SAEZ ESTEFANIA	LABOR SECANO	C. MORALE 3
311	—	—	0	0	0	0	464	1	249	1,808	JOSE M.ª ARCE MARTINEZ Y MARIA PILAR SAEZ ESTEFANIA	LABOR SECANO	MAJUJELOS 3
312	—	—	0	0	0	0	116	1	3.291	0,2195	SEGUNDO BARRIO SAGREDO	PASTOS	CABAÑAS 3
Situación: Término Municipal de Briviesca.													
313	—	—	0	0	0	0	621	518	1.089	8,67	HDROS. DE JESUS CAMPO SAEZ	LABOR SECANO	QUINTANAR
314	—	—	0	7	24	0	0	524	1.386	2,498	M.ª TERESA DEL VAL SANZ	LABOR SECANO	TENTEATRAS
315	—	—	0	18	93	0	0	511	6.273	0,1787	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	VALDESANTAMARIA
Situación: Término Municipal de Prádanos de Bureba.													
318	—	—	0	0	0	0	51	1	3.556	0,3943	JOSE DIEZ MONASTERIO	LABOR SECANO	LA CRUZ
319	—	—	0	2,5	5	0	0	1	286	1,42	PEDRO LOPEZ QUINTANA Y MARIA MONASTERIO MONASTERIO	LABOR SECANO	MINA
Situación: Término Municipal de Alcocero de Mola.													
323	—	—	0	0	0	28	112	1	247	0,86	TERESA SAN JUAN SAEZ	LABOR SECANO	C. MORALE 3
324	—	—	0	0	0	22	88	1	246	0,522	JOSE LUIS SAGREDO CASTRILLO Y MARIA MAR ARCE SAEZ	LABOR SECANO	C. MORALE 3
325	—	—	0	0	0	60	240	1	245	1,216	MARINO VILUMBRALES LOPEZ	LABOR SECANO	C. MORALE 3
Situación: Término Municipal de Briviesca.													
326	—	—	0	10	51	0	344	521	6.026	0,1736	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	VALSORDA
400	—	—	0	8	13	0	0	518	1.073	0,656	FELIX RUIZ HERNANDEZ	LABOR SECANO	VAIDELA

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.845.

Características:

– Instalación de un órgano de corte en red (O.C.R.) en el apoyo proyectado número 595 de la línea aérea de media tensión 64-Valdelaguna de la subestación transformadora Salas de los Infantes (4779) para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Barbadillo del Pez.

Presupuesto: 11.155,46 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Terri-

torial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905206/6058. – 80,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.847.

Características:

– Instalación de un órgano de corte en red (O.C.R.) en el apoyo proyectado número 26 de la línea aérea de media tensión 65-Hontoria de la subestación transformadora Quintanar de la

Sierra (4780) para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Presupuesto: 10.928,62 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905208/6059. – 80,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.846.

Características:

– Instalación de un órgano de corte en red (O.C.R.) en el apoyo proyectado número 86 de la línea aérea de media tensión 66-Neila de la subestación transformadora Quintanar de la Sierra (4780) para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Presupuesto: 11.268,68 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905205/6057. – 80,00

SECRETARIA TECNICA

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de línea aérea en Briviesca.

Por resolución, de 23 de enero de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de: «Línea aérea a 45 kV., simple circuito, con origen en la subestación transformadora a instalar en la central de biomasa, y final en la línea de evacuación del Parque Eólico Las Claras, de 4.370 m. de longitud, conductor LA-180 en Briviesca», asimismo se concede autorización administrativa a Biomasa Briviesca, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Briviesca a las 9 horas del

día 29 de julio de 2009, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 54.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente Biomasa Briviesca, S.A.

Burgos, a 26 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905560/6089. – 280,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA

Forma en que afecta y situación						Datos catastrales	
Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Long. m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.	Propietario	Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE BRIVIESCA							
2			8	92	PILAR GOMEZ VESCA	502	72
7	3	15	57	655,5	ANTONIO BARCINA BUJEDO	502	17
10			30	345	JESUS ORTEGA HOYO Y PETRA LABARGA	502	16
11			70	805	JESUS ORTEGA HOYO Y PETRA LABARGA	503	9
13	4	10	165	1.897,5	JACINTA ALONSO Y VICTOR MARTINEZ	503	11
14	5	25	14	161	ISABEL MARTINEZ ALONSO	503	12
16	6	15	133	1.529,5	HNOS. MARTINEZ ALONSO Y LUISA VALDERRAMA	503	34
18	7	10	72	828	BASILIA MARTINEZ BUJEDO	503	45
24	8	15	61	701,5	JOSE ANT. ROMAN FUENTE	503	51
25	8	15	10	115	HNOS. MARTINEZ ALONSO, M.ª CRUZ AVELLANA Y LUISA VALDERRAMA	503	50
28	9-10	25	194	2.231	DIEGO Y NOELIA GIL AMIGO	503	54
29	10	15	183	2.104,5	TOMAS MARTINEZ AMIGO	503	56
32	12-13	40	140	1.610	M.ª TERESA GOMEZ GONZALEZ	503	63
33	13	10	13	149,5	ANTONIO BARCINA BUJEDO	503	64
34				98	JACINTA ALONSO MARTINEZ	503	65
35	14-15	45	205	2.357,5	CASILDA FUENTE, JOSE A. ALONSO, PEDRO ALONSO Y M.ª JESUS CAMPOMAR	509	647

Finca n.º	Forma en que afecta y situación					Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Long. m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.			Polygono	Parcela
36	15	15	158	1.817	JESUS FERNANDEZ TUDANCA	509	648	
38	16	30	113	1.299,5	TERESA VAL SANZ	510	729	
39	17	10	100	1.150	MANUEL ALONSO ORTIZ	510	728	
40	17	10	5	57,5	JOSE OJEDA FUENTE	510	727	
49	20	15	87	1.000,5	TOMAS MARTINEZ GUILARTE	510	752	
52	21	10	12	138	FELIPE VAL SANZ Y MILAGROS ARNAEZ	510	750	
53	22	10	124	1.426	SOLEDAD VAL SANZ	524	1.391	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA
027703/2009	AGROPEC ARROYO RUBIO, S.L.	B09422213	27/01/2009
027475/2009	AUTOMOBA, S.A.	A09003245	24/04/2009
027356/2009	CONSTRUCCIONES COLEO, S.L.	B09410978	28/04/2009
025384/2009	FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	B09450248	27/04/2009
022282/2009	INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS, S.L.	B31851959	16/02/2009
027706/2009	INVERSIONES ANPRA, S.L.	B83472399	23/01/2009
026288/2009	MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA, S.L.	B09339794	05/06/2009
027563/2009	MONTAJES DE PLADUR LOAL, S.C.	J09423138	06/05/2009
027557/2009	SOUND BOX, S.L.	B09475872	07/05/2009
027615/2009	ZAPPING, S.C.	J09408139	07/05/2009

Burgos, a 20 de julio de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200906104/6060. – 72,00

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
021860/2009	ABAD REBOLLO, HECTOR	071275187-G	28/04/2009	301,00
027600/2009	ABAJO PEÑA, ALVARO	071284720-S	05/05/2009	60,00
027703/2009	AGROPEC ARROYO RUBIO, S.L.	B09422213	27/01/2009	96,00
015431/2009	AGROPEC ARROYO RUBIO, S.L.	B09422213	05/05/2009	600,00
027495/2009	AGUILAR SEBASTIAN, SUSANA	013136214-V	21/04/2009	60,00
026263/2009	ALONSO GUARDE, LORENZO	015138042-V	30/05/2009	150,00
027368/2009	ALONSO GUTIERREZ, IÑIGO	071286574-Y	30/04/2009	60,00
027422/2009	ALONSO ORTEGA, MARIA LOURDES	013148739-F	25/02/2009	96,00
027530/2009	ANDUJAR TERAN, MARIA TERESA	013065160-X	13/05/2009	60,00
027343/2009	ARCE LOPEZ, JOSE LUIS	012935857-J	22/04/2009	60,00
027584/2009	ATANES MARTINEZ, MARIA CRUZ	013099247-B	01/05/2009	60,00
027475/2009	AUTOMOBA, S.A.	A09003245	24/04/2009	60,00
027392/2009	BARRUL BORJA, ANTONIO	045422135-X	29/04/2009	60,00
027551/2009	BASCONCILLOS ARCE, LUIS ALBERTO	013133979-J	08/05/2009	60,00
027363/2009	BAÑOS MARTIN, OSCAR	013171883-J	21/04/2009	96,00
027571/2009	BORISOVA ZAHARIEVA, ZHINKA	X6619575-Z	04/05/2009	60,00
027418/2009	CABRERA IGLESIAS, MARIA CARMEN	011630344-A	16/02/2009	96,00
027606/2009	CAMARERO ARAGON, PEDRO	071244341-R	10/05/2009	60,00
027509/2009	CANO CORCES, ANTONIO	030556039-X	15/05/2009	60,00
012710/2009	CARPINTERIA, JAVIER PEREZ, S.L.	B09442773	09/05/2009	600,00
016942/2009	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	09/05/2009	600,00
015184/2009	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	09/05/2009	600,00
027591/2009	CHEGDALI, KHADIJA	X1052733-T	08/05/2009	60,00
027356/2009	CONSTRUCCIONES COLEO, S.L.	B09410978	28/04/2009	60,00
027373/2009	CUESTA TAMAYO, JUAN CARLOS	071281214-M	28/04/2009	60,00
027704/2009	DIEZ MINON, RAFAEL	013039623-A	27/01/2009	96,00
004284/2009	ELECNOR, S.A.	A48027056	02/05/2009	600,00
025135/2009	FERNANDEZ UBIERNA, LUIS FERNANDO	013144404-L	17/03/2009	60,00
021509/2009	FRANCO MAHAMUD, EVA MARIA	013152830-G	02/03/2009	60,00
025384/2009	FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	B09450248	27/04/2009	96,00
024371/2009	FUENTES GONZALEZ, VICTOR	009813110-E	09/03/2009	60,00
027394/2009	GARCIA GALVAN, ROCIO	039678086-G	09/02/2009	96,00
027478/2009	GARCIA GONZALEZ, ANDRES	013168124-A	13/02/2009	96,00
024498/2009	GHEORGHE, PERTA	X05649371-L	11/02/2009	96,00
024203/2009	GOMEZ GUTIERREZ, JOSE RAMON	071339549-N	09/03/2009	60,00
027437/2009	GOMEZ LOPEZ, JULIO ANTONIO	013053797-D	16/02/2009	96,00
027522/2009	GONZALEZ CABELLO, MARIA	071269254-M	29/05/2009	60,00
023905/2009	GUTIERREZ GONZALEZ, LORENZO	013047492-Y	05/03/2009	48,00
016610/2009	HERMENEGIL CIVIL, S. UNI. LDA.	N0101963-G	09/05/2009	600,00
027499/2009	HERNANDEZ PISA, ESTEFANIA	071300595-C	25/02/2009	96,00
027460/2009	HERNANDES MASA, EVA MARIA	013134076-H	04/02/2009	96,00
017654/2009	HIJOS DE MAXIMO ORTIZ GONZALEZ, S.L.	B09304080	04/05/2009	600,00
022282/2009	INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS, S.L.	B31851959	16/02/2009	96,00
027706/2009	INVERSIONES ANPRA, S.L.	B83472399	23/01/2009	96,00
016579/2009	JCM JOSEFINA GALLEG0, S.L.	B09365453	09/05/2009	600,00
022909/2009	JUARROS SANTAMARIA, MARIA ELENA	013149839-A	26/02/2009	60,00
027569/2009	LARA CHOCERO, LEYRE	071287607-G	05/05/2009	60,00
051172/2008	LLORENTE LAISECA, ANA ROSA	013125607-J	20/11/2008	60,00
027556/2009	LOPEZ ORTEGA, ALVARO	071286233-X	07/05/2009	60,00
020763/2009	LOPEZ ORTEGA, ALVARO	071286233-X	27/03/2009	96,00
026288/2009	MANUEL RODRIGUEZ NIDAGUILA, S.L.	B09393794	05/06/2009	96,00
027362/2009	MARINA AGUILERA, SONIA	071101829-C	30/04/2009	60,00
027588/2009	MARINOV VASILEV, HRISTO	X7625291-D	22/04/2009	96,00
018637/2009	MARQUINA ORTEGA, PABLO	013135863-B	08/02/2009	60,00
027428/2009	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA NIEVES	013124052-E	11/02/2009	96,00
016609/2009	MARTINEZ MIGUEL, JOSE EMILIO	013071355-H	15/01/2009	48,00
015382/2009	MARTINEZ MIGUEL, JOSE EMILIO	013071355-H	09/01/2009	48,00
016538/2009	MASAN BURGOS, S.L.	B09420480	09/05/2009	600,00
015264/2009	MASAN BURGOS, S.L.	B09420480	09/05/2009	600,00
022611/2009	MIGUELEZ COSO DEL, EVA	013066919-K	26/02/2009	48,00
027361/2009	MINON TERAN, ANA DELIA	013142871-G	30/04/2009	60,00
027563/2009	MONTAJES DE PLADUR LOAL, S.C.	J09423138	06/05/2009	96,00
027465/2009	MUÑOZ MERINO, JOSE RAMON	013100152-L	09/02/2009	96,00
027395/2009	NIETO BARON, RAIMUNDO JOSE	027529203-C	12/02/2009	96,00
026229/2009	ORTEGA SOTO, SATURNINO	013059442-L	01/06/2009	96,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
027408/2009	PANDO PALMA,IRATZE	013165136-M	16/02/2009	96,00	018948/2009	ALFAYATE GARCIA,JOSE MARCOS	013138497-T	04/02/2009	60,00
027687/2009	PASCUAL DIAZ,JESUS FELICIANO	045424249-P	10/06/2009	60,00	013781/2009	ALFONSO VARGAS,JOSE LUIS	071339775-P	30/12/2008	60,00
026287/2009	PEREZ PARAMO,MARIA TRINIDAD	013136223-A	05/06/2009	96,00	016708/2009	ALONSO BARCENA,ANTONINO	013275166-A	15/01/2009	48,00
027685/2009	PEREZ RODRIGUEZ,JOSE FELIX	013139159-H	10/06/2009	96,00	016225/2009	ALONSO BARCENA,ANTONINO	013275166-A	05/01/2009	48,00
027630/2009	PEÑA PEREZ,ESTHER	013167892-R	01/06/2009	60,00	016571/2009	ALONSO CABALLERO,JACINTO	0131689246-K	15/01/2009	60,00
019055/2009	PIEDRAS MURIEL, S.L.	B09353681	02/05/2009	600,00	016573/2009	ALONSO CALLE DE LA,CRISTINA	013152669-G	15/01/2009	60,00
019042/2009	POLO POSITIVO, S.L.	B09339383	02/05/2009	600,00	018872/2009	ALONSO LOZANO,JUAN CARLOS	013138312-E	04/02/2009	48,00
027585/2009	POZA PARDO,CRISTINO	013045443-G	09/05/2009	60,00	010899/2009	ALONSO PEREZ,MARIA BLANCA	013111352-H	10/12/2008	60,00
027511/2009	QAMAR,GHULAM	X3451425-E	15/05/2009	60,00	015049/2009	ALONSO ZAMORANO,RUBEN	071273009-B	09/01/2009	60,00
017151/2009	RIO CRUCERO, S.L.	B09454794	02/05/2009	600,00	016720/2009	ALVAREZ DELGADO,CAROLINA	013129412-T	15/01/2009	48,00
023180/2009	ROJO FRUTOS DE,OSCAR	003459387-A	30/04/2009	96,00	016702/2009	ALVAREZ DELGADO,CAROLINA	013129412-T	15/01/2009	48,00
027370/2009	SAIZ GALLO,RAFAEL	013123637-K	23/04/2009	60,00	012662/2009	ANDRES DE CERDA,RODRIGO	013148013-V	19/01/2009	60,00
027675/2009	SANTA CRUZ FUENTE,JORGE	013148896-H	10/06/2009	60,00	011893/2009	ANDRES BARRIOS,RODRIGO	071264764-K	12/12/2008	60,00
024901/2009	SANTAMARIA CARRILLO,JOSE LUIS	013134564-T	17/03/2009	48,00	014105/2009	ANDRES ESTEBAN,DOMINICA	012870583-J	30/12/2008	60,00
027521/2009	SANTAMARIA UCERO,CESAR	071274311-W	15/05/2009	60,00	015417/2009	ANDRES PEREZ,MARIA LUISA	012731015-D	09/01/2009	60,00
027446/2009	SANTILLANA PUENTE,ROBERTO	013093662-S	11/02/2009	96,00	010723/2009	ANDRES ROJO,FRANCISCO JAVIER	013138196-K	10/12/2008	60,00
018080/2009	SECAMCYL, S.L.	B09488651	02/05/2009	600,00	015049/2009	ANDRES ROJO,FRANCISCO JAVIER	013138196-K	10/12/2008	60,00
018763/2009	SECAMCYL, S.L.	B09488651	04/05/2009	600,00	016484/2009	ANDUJAR TERAN,MARIA TERESA	013065160-X	15/01/2009	60,00
023477/2009	SENDINO GARCIA,JORGE	071281275-C	19/02/2009	96,00	018321/2009	ANTOLIN MONEDERO,MONICA	013159053-V	31/01/2009	60,00
027674/2009	SIMANCAS MIGUEL,LUIS ANGEL	012227539-A	10/06/2009	60,00	016537/2009	ANTON GONZALEZ,VERONICA	071277205-K	15/01/2009	48,00
027557/2009	SOUND BOX, S.L.	B09475872	07/05/2009	60,00	014962/2009	ANTON GONZALEZ,VERONICA	071277205-K	09/01/2009	60,00
018890/2009	SUMINISTROS BRAYMER, S.L.	B09247487	02/05/2009	600,00	042511/2008	APLICACIONES CALOR Y AGUA C. Y L.	B0933284-2	09/02/2009	600,00
027421/2009	TORRES GARCIA,IGOR	013159711-P	25/02/2009	96,00	014944/2009	ARANGÜENA SANCHEZ,JESUS	013166424-M	09/01/2009	60,00
026306/2009	UBIERNA ARRIBAS,OSCAR	071277157-L	05/06/2009	600,00	016938/2009	ARANZANA DIEGO DEL,JOSE ANTONIO	013002275-F	15/01/2009	60,00
027595/2009	VELEZ GONZALEZ,FEDERICO	013020430-S	07/05/2009	60,00	015445/2009	ARAUZO PULGAR,VANESA	071291160-S	09/01/2009	60,00
024007/2009	VESGA HERNANDEZ,ANA MARIA	013154247-H	09/03/2009	60,00	014327/2009	ARCE CASTRO,MARIA ISABEL	013058011-Z	08/01/2009	301,00
022974/2008	VIDAL CAPELLAN,BELGICA	071288872-G	31/05/2008	600,00	012951/2009	ARCE RAD,SATURNINA	013114688-L	27/01/2009	60,00
027615/2009	ZAPPING, S.C.	J09408139	07/05/2009	60,00	016787/2009	ARIAS GOMEZ,JUAN RAMON	012743841-R	15/01/2009	60,00

Burgos, a 21 de julio de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200906105/6061. – 357,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
007857/2009	AGUADO HUSILLOS,CESAR	017116679-X	07/01/2009	60,00	015811/2009	BUGALLO MANJON,ALEJANDRO	013143013-P	05/01/2009	60,00
016873/2009	AGUDELO MERCADO,JAIR	X4842060-P	15/01/2009	60,00	012929/2009	BURGOS MARTINEZ,JOSE ANTONIO	013124449-M	31/01/2009	60,00
014310/2009	AGUILAR YEPEZ,GENNY MACLOVIA	X3169103-W	01/12/2008	96,00	016732/2009	BUSTAMANTE RUIZ,CARLOS	721249905-N	15/01/2009	60,00
018186/2009	AHITA ORENES,LUIS MIGUEL	013104651-X	31/01/2009	48,00	012802/2009	CABRAL SAIZ,GALA	071271476-L	28/12/2008	96,00
017071/2009	AHMED SALI,SEVIM	X6571436-Z	04/12/2008	96,00	017183/2009	CADIÑANOS FERNANDEZ,JOSE PABLO	014614044-M	25/10/2008	96,00
016816/2009	ALBENDEA MELGOSA,FRANCISCO JAVIER	013101787-K	15/01/2009	60,00	018331/2009	CALLEJA HIERRO,URBANO	013105980-M	31/01/2009	48,00
011740/2009	ALCALDE GONZALEZ,ALEGRIA	013130411-X	12/12/2008	48,00	019239/2009	CALVO ALONSO,PATRICIA	013142797-E	04/02/2009	48,00
002171/2009	ALEKSANDROVA PETROVA,EKATERINA	X3771686-P	17/11/2008	96,00	016071/2009	CALVO BARRIO,ZURIÑE	072731968-B	05/01/2009	60,00
016912/2009	ALFAYATE GARCIA,JOSE MARCOS	013138497-T	15/01/2009	48,00	018295/2009	CALVO TOLEDO,MARIA JESUS	012711579-P	31/01/2009	48,00
018968/2009	ALFAYATE GARCIA,JOSE MARCOS	013138497-T	04/02/2009	60,00	018124/2009	CALVO TOLEDO,MARIA JESUS	012711579-P	21/01/2009	48,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
014219/2009	CAMARA GIL,MARCO ANTONIO	013134439-J	26/12/2008	96,00	013508/2009	FERNANDEZ HERRERA,JOSE MARIA	013045044-L	26/12/2008	48,00
017480/2009	CAMARA GIL,YOLANDA	013133987-K	05/02/2009	60,00	013007/2009	FERNANDEZ ILLANA,JUAN DIEGO	013136151-T	29/12/2008	150,00
016904/2009	CAMARA OVEJERO,MARIA DEL MAR	013126000-S	15/01/2009	48,00	018281/2009	FERNANDEZ PEREZ,JOSE	013109610-R	31/01/2009	60,00
016483/2009	CANO DIAZ,ANGEL	013165044-M	15/01/2009	48,00	015818/2009	FERNANDEZ SAEZ,MARIA TERESA	013150677-J	05/01/2009	60,00
016505/2009	CANO DIAZ,ANGEL	013165044-M	15/01/2009	48,00	016928/2009	FERNANDEZ VICENTE,DAVID	071292763-P	15/01/2009	60,00
004608/2009	CAPILLA HERRERO,SONIA MARIA	013144451-C	15/12/2008	150,00	016686/2009	FERNANDEZ-SOTO VELEZ,MARIA LOURDES	013082901-H	15/01/2009	60,00
017461/2009	CARCEDO GONZALEZ,IGNACIO	013146888-L	04/02/2009	60,00	017799/2009	FERREIRA DO NASCIMENTO,SALUSTIANO	071364490-K	21/01/2009	60,00
016283/2009	CARDENAS DE AERSSSEN VAN,DIEGO	000821908-A	15/01/2009	48,00	016752/2009	FIDALGO SANTAMARIA,MARIA ISABEL	013050412-M	15/01/2009	48,00
018733/2009	CARDENAS DE AERSSSEN VAN,DIEGO	000821908-A	04/02/2009	60,00	015075/2009	FISAC FRIAS DE,MARIANO	013106664-E	09/01/2009	60,00
015363/2009	CARNICERO MERINO,MARIA ROSARIO	013071149-L	09/01/2009	60,00	019001/2009	FISAC FRIAS DE,MARIANO	013106664-E	04/02/2009	60,00
015496/2009	CARO INFANTE,FRANCISCO RODOLFO	013153075-L	09/01/2009	60,00	012762/2009	FONTECHA SOTES,MARIA ANTONIA	013118341-S	22/12/2008	96,00
016583/2009	CARPINTERO VAL,BERTA	013146399-J	15/01/2009	48,00	015173/2009	FRANCO RODRIGUEZ,DAVID	013151628-K	09/01/2009	48,00
013556/2009	CARRETON GUADA,JOSE MANUEL	013056537-N	26/12/2008	48,00	012558/2009	FREITES HERRERO,ERIK	071273508-W	15/01/2009	60,00
009273/2009	CASADO TORRE,AURELIANO	013048331-V	15/01/2009	96,00	015988/2009	FUENTE DE LA AGUIRRE,BORJA	071278812-H	05/01/2009	60,00
012581/2009	CASAS SAINZ,RUBEN	071263699-Q	18/02/2009	150,00	018899/2009	FUENTE DE LA MOLINOS,MANUEL	071121265-K	04/02/2009	60,00
016647/2009	CASERO LOPEZ,JOSE	030420853-H	15/01/2009	60,00	002257/2009	FUENTES GONZALEZ,VICTOR	009813110-E	17/09/2008	96,00
019033/2009	CASERO LOPEZ,JOSE	030420853-H	04/02/2009	60,00	015056/2009	FUNGUEIRIÑO PEÑA,MARIA CRUZ	013112704-J	09/01/2009	48,00
015330/2009	CASERO LOPEZ,JOSE	030420853-H	09/01/2009	60,00	007807/2009	GAGO VELASCO,ISRAEL	071266074-E	05/02/2009	600,00
015227/2009	CASTAÑOS DE MARTINEZ,MARIA ELVIRA	013122491-W	09/01/2009	48,00	016879/2009	GALAN PINILLOS,JAVIER	071267815-S	15/01/2009	60,00
012559/2009	CASTRILLO VAZQUEZ,DAVID	013142440-X	30/01/2009	60,00	047840/2008	GALAXIDI PILOTO, S.L.	B09463076	09/02/2009	600,00
012659/2009	CASTRO GONZALEZ,DIEGO JOSE	071307352-S	18/12/2008	96,00	012676/2009	GALLARDO MAROTO,VIDAL	013125808-F	25/01/2009	60,00
017618/2009	CASTRO PALACIOS,FERNANDO	013084415-Z	21/01/2009	48,00	013238/2009	GALLEGO ANDRADA,IGNACIO	013135916-H	26/12/2008	60,00
017622/2009	CASTRO PALACIOS,FERNANDO	013084415-Z	21/01/2009	48,00	016496/2009	GARACHANA THERAN,RAQUEL	071272630-T	15/01/2009	60,00
047637/2008	CAUCE SERVICIOS JURIDICOS Y GESTION, S.L.	B09357047	09/02/2009	600,00	047615/2008	GARAYSAM, S.L.	B82478363	09/02/2009	600,00
016710/2009	CAÑO DIEZ,IGNACIO	013300220-X	15/01/2009	48,00	016804/2009	GARCIA ARNANZ,IRENE	071273959-H	15/01/2009	48,00
015084/2009	CAÑO DIEZ,IGNACIO	013300220-X	09/01/2009	48,00	016703/2009	GARCIA CURA DEL,CARLOS	013158232-R	15/01/2009	60,00
044315/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	09/02/2009	600,00	015515/2009	GARCIA CURA DEL,CARLOS	013158232-R	09/01/2009	60,00
044525/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	09/02/2009	600,00	018126/2009	GARCIA ESTEBAN,JOSE LUIS	013015355-T	21/01/2009	60,00
018350/2009	CID VILLAN,MARTA	013161341-M	31/01/2009	60,00	016672/2009	GARCIA GARCIA,MARIA VICTORIA	013151649-L	15/01/2009	60,00
017090/2009	CISSE,MAMADOU	X7034815-N	06/12/2008	96,00	015998/2009	GARCIA GARCIA,MARIA VICTORIA	013151649-L	05/01/2009	48,00
013445/2009	CONDE RUIZ,LUIS MARIO	071394143-G	26/12/2008	48,00	016671/2009	GARCIA GONZALEZ,ANDRES	013168124-A	15/01/2009	60,00
013850/2009	CONDE RUIZ,LUIS MARIO	071394143-G	30/12/2008	48,00	016746/2009	GARCIA GONZALEZ,LEONOR	013133474-Z	15/01/2009	48,00
014033/2009	CONDE RUIZ,LUIS MARIO	071394143-G	30/12/2008	48,00	013002/2009	GARCIA JUAN DE,MARIA DEL MAR	033903425-E	09/01/2009	60,00
011214/2009	CONDE URIEN,JUAN MANUEL	013102324-Y	07/01/2009	96,00	015360/2009	GARCIA JUAN DE,MARIA DEL MAR	033903425-E	09/01/2009	48,00
049425/2008	CONSTRUCCIONES JOEL PEREIRA,S.L.	B09456674	09/02/2009	600,00	017213/2009	GARCIA MAZAGATOS,OLGA	071262656-P	17/12/2008	96,00
016585/2009	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	15/01/2009	60,00	016618/2009	GARCIA NIETO,MARIA ROSARIO	013114577-T	15/01/2009	60,00
015233/2009	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	09/01/2009	48,00	012661/2009	GARCIA NIETO,MARIA ROSARIO	013114577-T	17/12/2008	96,00
016712/2009	CRISTOBAL RUIZ,EVA	071290978-V	15/01/2009	60,00	016558/2009	GARCIA PARDO,JESUS MARIA	013124384-D	15/01/2009	60,00
048586/2008	CUBIERTAS Y AISLAM. CASTELLANOS, S.L.	B09025651	09/02/2009	600,00	019224/2009	GARCIA REVUELTA,BLAS	020222996-Q	04/02/2009	60,00
017256/2009	CUESTA DORAO,FELIX MARIA	013127056-J	23/12/2008	96,00	010897/2009	GARCIA RODRIGUEZ,SONIA REBECA	013142396-N	10/12/2008	60,00
017061/2009	CUESTA REVILLA,ALVARO	071288752-E	03/12/2008	96,00	016494/2009	GARCIA SAEZ,ROSA MARIA	013170590-P	15/01/2009	60,00
017454/2009	CUEVAS LOPEZ,CARLOS	072053866-H	14/11/2008	96,00	012769/2009	GARCIA SAN GABRIEL,JUAN PEDRO	016051294-P	22/12/2008	96,00
016968/2009	CUEVAS PERAITA,JOSE VICTOR	013140173-C	29/01/2009	60,00	015872/2009	GARCIA SAN GABRIEL,JUAN PEDRO	016051294-P	05/01/2009	48,00
014266/2009	DA CRUZ MONTEIRO,FRANCISCO FERNANDO	X6319860-N	15/10/2008	96,00	015398/2009	GARCIA SANTAMARIA,RUTH	071264880-R	09/01/2009	60,00
016771/2009	DELGADO ESTEBAN,FRANCISCO JAVIER	013154276-R	15/01/2009	48,00	018132/2009	GARCIA TORRE DE LA,JULIO	013126606-T	21/01/2009	60,00
016733/2009	DELGADO GONZALEZ,ANGELA	013067292-A	15/01/2009	48,00	016596/2009	GARCIA YAGÜEZ,ENRIQUE	013164958-B	15/01/2009	60,00
016848/2009	DELGADO LARA,ISABEL	018199839-P	15/01/2009	60,00	015318/2009	GARCIA YAGÜEZ,ENRIQUE	013164958-B	09/01/2009	48,00
017173/2009	DIAZ HERGUEDAS,IVAN	071292338-C	27/01/2009	60,00	015052/2009	GARCIA-GALLARDO SANZ,CARMEN MARIA	013144477-T	09/01/2009	48,00
018821/2009	DIEZ DA SILVA,JULIAN	013142291-E	04/02/2009	48,00	011934/2009	GARRIDO CONTRERAS,AURELIA	016481245-C	12/12/2008	60,00
006567/2009	DIEZ OJEDA,DAVID	013158020-L	19/11/2008	60,00	017905/2009	GAYUBO HERRERO,MIGUEL ANGEL	045420554-Q	21/01/2009	60,00
016853/2009	DIMITROV STOYANOV,GENKO	X5087440-R	15/01/2009	60,00	042168/2008	GEYBOL CONSTRUCC. Y REFORMAS, S.L.	B09442021	20/01/2009	600,00
012892/2009	DIMITROVA PASHOVA,VENETA	X4149552-F	28/01/2009	96,00	042326/2008	GEYBOL CONSTRUCC. Y REFORMAS, S.L.	B09442021	20/01/2009	600,00
044584/2008	DIONISIO ESPINOSA, S.L.	B09058686	09/02/2009	600,00	017399/2009	GIL SANTAMARIA,SONIA	013127292-L	06/11/2008	96,00
016906/2009	DOBARCO LOPEZ,MARIA DEL ROCIO	013135434-L	15/01/2009	60,00	014251/2009	GOICOECHEA LOPEZ,RUBEN	071287319-S	16/01/2009	60,00
016776/2009	DOMINGUEZ CASTRO,CRISTINA	013150135-T	15/01/2009	48,00	012635/2009	GOMEZ CARPINTERO,OSCAR	013152733-E	06/12/2008	150,00
016655/2009	DOMINGUEZ MUÑOZ,JOSE	014510259-L	15/01/2009	48,00	016748/2009	GOMEZ GONZALEZ,VIOLETA	013141451-X	15/01/2009	48,00
016640/2009	DOMINGUEZ MUÑOZ,JOSE	014510259-L	15/01/2009	48,00	018740/2009	GONCALVES DA SILVA,XAVIER	X0612103-G	04/02/2009	60,00
015029/2009	DOMINGUEZ MUÑOZ,JOSE	014510259-L	09/01/2009	48,00	011925/2009	GONZALEZ ALONSO,JESUS FERNANDO	013134859-L	12/12/2008	48,00
016892/2009	DOMINGUEZ ORDOÑEZ,LINA BERTA	013099632-M	15/01/2009	48,00	012674/2009	GONZALEZ CAPA,ENRIQUE	013140645-D	23/12/2008	96,00
009251/2009	DUAL HERNANDEZ,ENCARNACION	050991590-S	13/01/2009	96,00	014973/2009	GONZALEZ CARDERO,ANDRES	071279650-M	09/01/2009	60,00
011216/2009	DUEÑAS BUEY,AURELIO	012714554-Q	27/01/2009	96,00	016119/2009	GONZALEZ FERNANDEZ,LUIS MIGUEL	013091236-G	05/01/2009	48,00
004068/2009	DURO ECHEPARE,JOSE MARIA	071271142-F	28/11/2008	96,00	004734/2009	GONZALEZ GALLEGO,FRANCISCO JAVIER	013050806-P	03/01/2009	96,00
048111/2008	EDUMER TRANSPORTES URGENTE S. CIVIL	J09457243	09/02/2009	600,00	009293/2009	GONZALEZ GARCIA,MARIA MANUELA	013070115-C	16/01/2009	96,00
013016/2009	ELENA ORCAJO,JUAN CARLOS	013112183-K	22/11/2008	96,00	016588/2009	GONZALEZ GARCIA,OSCAR	013144207-Y	15/01/2009	60,00
016834/2009	ELENA RUIZ,JUAN	071287954-Y	15/01/2009	48,00	017040/2009	GONZALEZ PASTOR,ABEL	013098120-B	05/12/2008	96,00
009244/2009	ESCLUDERO PEREZ,TOMAS	013024796-B	18/09/2008	96,00	015548/2009	GONZALEZ REVILLA,ROBERTO	013124825-F	09/01/2009	60,00
010380/2009	ESTEBAN GARCIA,PEDRO	013054583-J	04/12/2008	48,00	012639/2009	GONZALEZ RODRIGUEZ,M.ª MONTSERRAT	013157007-H	19/12/2008	96,00
011814/2009	ESTEBAN GARCIA,PEDRO	013054583-J	12/12/2008	48,00	007944/2009	GONZALEZ SANTAMARIA,VALENTIN	013030489-T	28/09/2008	150,00
012728/2009	ESTEBAN HERAS,NATHALIE	013149518-G	23/01/2009	60,00	011196/2009	GONZALO MARTINEZ,MARIA ISABEL	013080719-K	21/01/2009	60,00
018560/2009	EZ ZIYANI,HANANE	X4934629-W	28/02/2009	60,00	011215/2009	GORDO BARTOLOME,EUGENIO	013058625-F	07/01/2009	96,00
018412/2009	EZ ZIYANI,HANANE	X4934629-W	26/02/2009	60,00	015019/2009	GOZALO HURTADO,PALOMA	071290524-T	09/01/2009	48,00
015295/2009	FERNANDEZ ADAN,MARINA PILAR	013151086-P	09/01/2009	48,00	007942/2009	GUERRA MOLERO,ISIDRO	013057800-X	24/09/2008	96,00
016784/2009	FERNANDEZ CASADO,RAMIRO	013147225-B	15/01/2009	60,00	007943/2009	GUTIERREZ FUENTE DE LA,GABRIEL	071271943-A	22/09/2008	96,00
016249/2009	FERNANDEZ FUENTE DE LA,MARIA LUCIANA	012361624-K	05/01/2009	48,00	007918/2009	GUTIERREZ HORTIGÜELA,VALENTIN	013125440-F	08/01/2009	60,00
002120/2009	FERNANDEZ GARCIA,PEDRO	071925407-Z	29/10/2008	96,00	005661/2009	GUTIERREZ PEÑA,EUSEBIO	012708101-A	17/10/2008	96,00
018335/2009	FERNANDEZ HERRERA,JOSE IGNACIO	013127814-N	31/01/2009	60,00	012999/2009	GUTIERREZ ROMAN,JOSE MANUEL	013038857-L	30/12/2008	96,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
015402/2009	GUTIERREZ ROSTRA, JUAN IGNACIO	013119194-V	09/01/2009	48,00	015463/2009	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	09/01/2009	60,00
018477/2009	GUTIERREZ SOTO, LUZ MARY	071309559-Z	18/02/2009	60,00	016777/2009	MARTIN GARCIA, BELEN CRISTINA	013148586-S	15/01/2009	48,00
018662/2009	GUTIERREZ SOTO, LUZ MARY	071309559-Z	24/02/2009	60,00	012155/2009	MARTIN GARCIA, HECTOR	013134810-Q	16/12/2008	60,00
007805/2009	GUTIERREZ VADILLO, RODRIGO	071278581-V	02/02/2009	600,00	012500/2009	MARTIN GUTIERREZ, JULIO CESAR	013154760-W	16/12/2008	60,00
007878/2009	GUTIERREZ VADILLO, RODRIGO	071278581-V	21/01/2009	96,00	016926/2009	MARTIN HERRERO, IGNACIO	071285097-R	15/01/2009	60,00
017360/2009	GUTIERREZ VALDIVIELSO, M.ª DEL ROSARIO	013072560-G	06/02/2009	60,00	004079/2009	MARTIN PONCE, ANTONIA	017699512-T	28/11/2008	150,00
012634/2009	GUZON JUAN, ASUNCION	012690704-V	04/12/2008	96,00	019212/2009	MARTIN SAIZ, ALBERTO	013147494-G	04/02/2009	48,00
010790/2009	HERAS CAMARA, SERGIO	071262818-D	10/12/2008	48,00	012807/2009	MARTINEZ ACITORES QUINTANA, JAVIER	013113201-G	28/12/2008	96,00
016861/2009	HERAS RAMOS, NOEMI	013154331-X	15/01/2009	60,00	018206/2009	MARTINEZ AMOR, BLANCA ESTHER	071281926-G	31/01/2009	60,00
011159/2009	HERNANDEZ ARRIBAS, GABINO	013147507-V	30/12/2008	60,00	018277/2009	MARTINEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	039657011-C	31/01/2009	60,00
014268/2009	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOEL	071294909-S	19/02/2009	301,00	016884/2009	MARTINEZ CABALLERO, BEATRIZ	013117332-H	15/01/2009	60,00
012871/2009	HERNANDEZ RODRIGUEZ, SAMUEL	071292051-D	07/11/2008	96,00	018587/2009	MARTINEZ CABALLERO, BEATRIZ	013117332-H	29/01/2009	60,00
014913/2009	HERNANDO DOMINGUEZ, LUIS	045418730-D	09/01/2009	60,00	012823/2009	MARTINEZ CAMPO, JORGE	071281926-G	27/12/2008	96,00
016951/2009	HERNANDO LARA, PABLO	013068172-D	15/01/2009	48,00	016880/2009	MARTINEZ CARRILLO, ANTONIO	071274091-N	15/01/2009	60,00
015155/2009	HERNANDO LARA, PABLO	013068172-D	09/01/2009	60,00	016575/2009	MARTINEZ CUEVAS, ARTURO	071292693-F	15/01/2009	60,00
017341/2009	HERRANZ PEREZ, ALEJANDRO	071264387-Z	16/01/2009	60,00	014988/2009	MARTINEZ LALANNE, JORGE LUIS	013153022-N	09/01/2009	48,00
016716/2009	HERRERA TAMAYO, JULIO	013099850-Q	15/01/2009	60,00	007819/2009	MARTINEZ MEDINA, MARIO	007819027-R	24/09/2008	96,00
012909/2009	HERRERO ALONSO, JOSE LUIS	013131646-A	16/12/2008	96,00	012532/2009	MARTINEZ MERINO, JOSEFA	013051005-T	16/12/2008	48,00
016259/2009	HERRERO NIETO, PAULA	012235081-R	05/01/2009	60,00	015133/2009	MARTINEZ TERAN, ROBERTO	013139861-F	09/01/2009	60,00
012493/2009	HIDALGO ANDRES, MIGUEL ANGEL	013091622-E	16/12/2008	48,00	012911/2009	MATA IZARRA, LUIS	013134768-C	29/01/2009	60,00
016935/2009	HOJAS HOJAS, PEDRO	013127410-E	15/01/2009	60,00	015163/2009	MATA MONZON, JOSE RAMON	013128032-X	09/01/2009	60,00
004660/2009	HORTIGÜELA JUEZ, MARTA	013151609-W	08/01/2009	96,00	018546/2009	MATE MINGUEZ, MIGUEL ANGEL	013146910-H	27/02/2009	60,00
016676/2009	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	013133154-Q	15/01/2009	60,00	016651/2009	MATE VARONA, MARTA	013142172-H	15/01/2009	60,00
017291/2009	HUERTA IBAÑEZ, MARIA DEL CARMEN	013044092-X	11/12/2008	96,00	015383/2009	MEDIAVILLA CHAPERO, CARLOS	013120831-K	09/01/2009	48,00
019108/2009	IBAÑEZ PEDRAJA, GEMA	013733269-S	04/02/2009	60,00	017979/2009	MEDIAVILLA ELVIRA, SOFIA	013136230-X	21/01/2009	60,00
015814/2009	IBEAS BRACERAS, RAUL	013145828-V	05/01/2009	48,00	017220/2009	MEDINA PALACIOS, DAVID	013163480-M	30/10/2008	96,00
012997/2009	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	013150909-S	26/12/2008	96,00	016628/2009	MEDINA SANTAMARIA, ROBERTO AUDAZ	013117436-F	15/01/2009	48,00
012561/2009	IGLESIAS CUESTA, IVAN	071298851-R	25/01/2009	60,00	016795/2009	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	15/01/2009	60,00
018732/2009	IGLESIAS PALACIOS, MANUEL	013138100-V	04/02/2009	60,00	019245/2009	MIGUEL FUENTE DE LA, MARIA	013156022-E	04/02/2009	60,00
014282/2009	IGLESIAS PEÑA, JESUS ALBERTO	013130396-H	23/10/2008	96,00	018610/2009	MIHAILOV SEVERINOV, ILIAN	X6145836-Y	12/02/2009	96,00
016927/2009	ILARRAZA BARRENA, MARIA JESUS	013288106-V	15/01/2009	60,00	016911/2009	MIRON GARCIA, RODRIGO	071276533-Q	15/01/2009	60,00
013740/2009	INCLAN CUESTA DE LA, ENRIQUE MARIA	013068769-P	30/12/2008	48,00	015142/2009	MONJE GRIJELMO, RAMOS	013127956-Q	09/01/2009	60,00
007874/2009	INES FERNANDEZ, FERNANDO	013091256-R	09/01/2009	60,00	016957/2009	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	013086993-Q	15/01/2009	60,00
046139/2008	INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	B09378969	09/02/2009	600,00	018908/2009	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	013086993-Q	04/02/2009	48,00
017239/2009	ITURRIAGA BLANCO, ANGEL	071267773-L	22/12/2008	96,00	019636/2009	MORCILLO RUIZ, MANUEL	012887199-T	06/02/2009	60,00
007866/2009	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	16/01/2009	60,00	014240/2009	MORENO LABRADA, ENRIQUE	047220218-E	02/01/2009	60,00
016775/2009	IZQUIERDO MIGUEL DE, HUGO	071283554-E	15/01/2009	60,00	016714/2009	MORENO PEREZ, SONIA	013147825-J	15/01/2009	48,00
004731/2009	JIMENEZ HERNANDO, MIGUEL ANGEL	013155421-L	15/01/2009	96,00	015526/2009	MORENO PEREZ, SONIA	013147825-J	09/01/2009	48,00
018917/2009	JORGE LOZANO, ALBERTO	013130440-Q	04/02/2009	48,00	016826/2009	MORENO TORRES, ANGEL LUIS	013154347-A	15/01/2009	48,00
016520/2009	JUANA DE IZQUIERDO, SONIA	013156494-B	15/01/2009	48,00	014914/2009	MORQUILLAS HORTIGÜELA, ABEL	013137659-J	09/01/2009	60,00
012618/2009	JUEZ VILLARIEZO, AVELINO	013026905-G	30/12/2008	96,00	018805/2009	MOYANO BARREDA, MARCOS	071280750-R	04/02/2009	60,00
012822/2009	KIRILOV IVANOV, IVAN	X8666544-Y	24/12/2008	96,00	018448/2009	MOZAS GARCIA, EDUARDO	013164084-B	02/02/2009	60,00
016887/2009	LABIB EL IDRISSE, FOUAD	X6408925-K	15/01/2009	60,00	019249/2009	MURO CONDE, SERGIO	071261488-J	04/02/2009	60,00
015051/2009	LANDA MARTINEZ, ANA MARIA	013122296-Z	09/01/2009	48,00	018871/2009	MUÑOZ MERINO, JOSE RAMON	013100152-L	04/02/2009	60,00
019035/2009	LANDALUCE FERNANDEZ, MARIA ANGELES	016435854-P	04/02/2009	60,00	012955/2009	MUÑOZ MUÑOZ, LEANDRO	013041429-S	27/01/2009	60,00
007870/2009	LARA DE VENCES, ANA MARIA	013126911-Y	14/01/2009	60,00	009287/2009	MUÑOZ ORTEGA, PATRICIA	071283014-B	05/01/2009	96,00
015064/2009	LARA DE VENCES, ANA MARIA	013126911-Y	09/01/2009	60,00	015379/2009	MUÑOZ ORTEGA, PATRICIA	071283014-B	09/01/2009	48,00
012793/2009	LARA CHOCERO, LEYRE	071287607-G	10/12/2008	96,00	014267/2009	MUÑOZ ROMERO, JIMENA	071304804-C	15/10/2008	96,00
017397/2009	LARA THORRE RESA, JESUS MARIA	014924231-Z	04/11/2008	150,00	018162/2009	NAVARRO ORTEGA, JANER PATRICIA	X2702509-D	31/01/2009	60,00
017325/2009	LECHOSA GONZALEZ, MARGARITA ELENA	013078024-V	28/01/2009	60,00	010970/2009	NAVARRO VICARIO, CONRADO	013145328-T	10/12/2008	60,00
012587/2009	LLERENA ERAZO, MARIA FERNANDA	X7356232-G	19/02/2009	301,00	014987/2009	NAVAZO EGUJA, JORGE	013149674-E	09/01/2009	60,00
014262/2009	LLORENTE FERNANDEZ, JORGE RAUL	013148075-X	23/01/2009	60,00	013447/2009	NEDJATI MIGUEL, DAVID	071291836-R	26/12/2008	60,00
015510/2009	LOMAS VARGAS, LETICIA	071281770-D	09/01/2009	48,00	012741/2009	NIKOLOV ATANASOV, BORIS	X6818881-W	27/01/2009	60,00
016908/2009	LOMAS VARGAS, SANTIAGO JOSE	013153693-Q	15/01/2009	60,00	016939/2009	NIÑO NUÑEZ, JUAN JOSE	071913479-T	15/01/2009	60,00
016572/2009	LOPEZ CAMARERO, MARTA	071268649-K	15/01/2009	60,00	014005/2009	NIÑO NUÑEZ, JUAN JOSE	071913479-T	30/12/2008	60,00
018973/2009	LOPEZ GARCIA, IGNACIO MARIA	013063774-G	04/02/2009	60,00	018818/2009	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	24/02/2009	60,00
014283/2009	LOPEZ GARCIA, PEDRO ANGEL	072124405-Q	24/10/2008	96,00	020034/2009	ORDOÑEZ CASADO, NOEMI	013151967-S	07/01/2009	96,00
018379/2009	LOPEZ SAIZ, JOSE IGNACIO	013095182-V	31/01/2009	60,00	004006/2009	ORTAS REVUELTA, ISIDRO	013092614-W	03/01/2009	60,00
012848/2009	LOZANO TAMAYO, INMACULADA	013092245-R	17/12/2008	96,00	013289/2009	ORTEGA ALVAREZ, JULIO CESAR	013145536-R	26/12/2008	60,00
017939/2009	MAALMY, ABDELATIF	Y0235056-X	21/01/2009	60,00	014322/2009	ORTEGA BLAZQUEZ, JAVIER	013137828-K	12/12/2008	96,00
006941/2009	MAARAD, ES SASSI	X3540425-N	26/11/2008	96,00	019967/2009	ORTEGA BLAZQUEZ, JAVIER	013137828-K	28/01/2009	96,00
007895/2009	MANAQUI TEMSAMANI, HANINE	X1261586-J	18/01/2009	60,00	019110/2009	ORTEGA BLAZQUEZ, JAVIER	013137828-K	04/02/2009	60,00
011847/2009	MANSILLA RODRIGO, SANTOS	013115210-N	12/12/2008	48,00	012723/2009	ORTEGA SOLANA, JUAN JOSE	013118986-Q	09/12/2008	96,00
011745/2009	MANSILLA RODRIGO, SANTOS	013115210-N	12/12/2008	60,00	010559/2009	OTALORA QUINTANA, ROCIO	071277532-A	10/12/2008	48,00
012846/2009	MANSO CANTERO, MARIA DEL PILAR	013137489-G	24/12/2008	96,00	014320/2009	OULD BABA OULD RABANY, MOHAMED	X2960424-W	12/12/2008	96,00
015118/2009	MANTRANA DIEZ, JUNCAL	013296595-L	09/01/2009	60,00	016796/2009	OVIDO MARDONES, LUIS	013291853-S	15/01/2009	60,00
012595/2009	MANZANO HOYO DEL, DANIEL	071264611-P	19/02/2009	150,00	005674/2009	PABLO DE IBEAS, JOSE RAMON	013139292-J	17/11/2008	60,00
051595/2008	MAQSERTEC, S.L.	B09249079	16/02/2009	600,00	015549/2009	PADRONES CALDERON, LUIS FELIX	013144609-V	09/01/2009	60,00
000903/2009	MAQSERTEC, S.L.	B09249079	16/02/2009	600,00	016587/2009	PARDO LOPEZ, LUIS	071296276-W	15/01/2009	60,00
016711/2009	MARAÑON PEREZ, RUTH MARIA	013168255-L	15/01/2009	48,00	047839/2008	PARDO SAEZ, FELIX	013160354-F	06/11/2008	96,00
011217/2009	MARCOS REGUERO, ALFREDO	013136550-P	29/01/2009	150,00	015488/2009	PARRON BORREGA, GREGORIO	013077029-B	09/01/2009	60,00
004246/2009	MARIN GORBEA, ENRIQUE	013087935-S	28/11/2008	96,00	018940/2009	PASCUAL PEDRO DE, SANTIAGO	013107901-V	04/02/2009	60,00
016657/2009	MARIN LADRON, MARIA EMILIANA	013074806-L	15/01/2009	48,00	014919/2009	PAZ FALCON, RAMON	013103124-R	09/01/2009	48,00
016806/2009	MARIN LADRON, MARIA EMILIANA	013074806-L	15/01/2009	48,00	016722/2009	PEDRO PABLO, MARIA CRUZ DE	013151906-T	15/01/2009	60,00
016959/2009	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	013159566-R	21/01/2009	60,00	018135/2009	PEDRO PABLO, MARIA CRUZ DE	013151906-T	21/01/2009	60,00
015364/2009	MARRON SAN MARTIN, LOURDES	013084883-E	09/01/2009	60,00	016952/2009	PERAITA PERAITA, MARIA CONCEPCION	013123587-V	15/01/2009	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
015438/2009	PEREZ CORS PEÑA, JOSE	013073250-G	09/01/2009	60,00	018896/2009	SANTAMARIA CAMARERO, JUAN CARLOS	013128559-K	04/02/2009	60,00
014084/2009	PEREZ AYTA, MARIA LUISA	013108832-M	30/12/2008	60,00	012771/2009	SANTAMARIA DIEZ, NATALIA	013149941-J	15/01/2009	60,00
012996/2009	PEREZ DIAZ, ANDRES	013030469-A	22/12/2008	150,00	014206/2009	SANTAMARIA MARTINEZ, ELADIO	013119491-S	26/12/2008	96,00
016595/2009	PEREZ GARCIA, LORETO	013126160-Z	15/01/2009	48,00	016041/2009	SANTAMARIA MARTINEZ, ELADIO	013119491-S	05/01/2009	48,00
012503/2009	PEREZ MARTINEZ, MARIA VISITACION	013119727-K	16/12/2008	48,00	015396/2009	SANTAMARIA MARTINEZ, ELADIO	013119491-S	09/01/2009	48,00
016824/2009	PEREZ SEBASTIAN, IVAN	013155545-M	15/01/2009	48,00	015289/2009	SANTAMARIA RODRIGO, ALFREDO	013145245-D	09/01/2009	48,00
012817/2009	PEREZ TAMAYO, ANTONIO	013062282-F	25/12/2008	60,00	014248/2009	SANTAMARIA SANZ, MAXIMILIANO	013110345-T	27/01/2009	60,00
018961/2009	PEREZ TIJERO, FRANCISCO JAVIER	013051449-F	04/02/2009	48,00	015302/2009	SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	013090593-M	09/01/2009	48,00
016982/2009	PERUGACHI PICHAMBA, OLGA BEATRIZ	X6658672-B	27/01/2009	60,00	011716/2009	SANTAMARIA ZANCADA, JUAN CARLOS	013132350-V	12/12/2008	48,00
016213/2009	PEÑA ADRIAN, PALOMA	013113557-S	05/01/2009	48,00	014317/2009	SANTOS FERREIRA, JUAN JOSE	X4504994-F	11/12/2008	96,00
016863/2009	PEÑA DIAZ-VARELA, MARIA ANGELES	013157001-N	15/01/2009	60,00	018322/2009	SANTOS JUEZ, DIEGO	013306237-R	31/01/2009	60,00
012872/2009	PINEDA MARTINEZ, ALEJO	071276911-A	18/01/2009	60,00	016516/2009	SANZ ESTEBAN, RAUL	013152865-Q	15/01/2009	48,00
017802/2009	PINO ARRANZ, BEGOÑA	030557320-A	21/01/2009	48,00	014961/2009	SANZ ESTEBAN, RAUL	013152865-Q	09/01/2009	48,00
004268/2009	PINTO RODRIGUEZ, MARIA ASUNCION	071264989-H	03/11/2008	96,00	012922/2009	SANZ GARCIA, JORGE	038453548-D	31/01/2009	60,00
016599/2009	PISA JIMENEZ, JOSE ANTONIO	013095293-J	15/01/2009	60,00	019119/2009	SEBASTIAN ANUNCIBAY, MIGUEL ANGEL	013123943-M	04/02/2009	60,00
012799/2009	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	013123342-W	11/12/2008	96,00	002227/2009	SENDINO GARCIA, JORGE	071281275-C	05/11/2008	96,00
050934/2008	PORTAL VICARIO, MARIA ELENA	013148854-F	02/12/2008	96,00	012693/2009	SICERO DA COSTA, ROGERIO	X5713436-Y	23/01/2009	60,00
008416/2009	PRECIADO SANTAMARIA, CARLOS	013031905-J	25/11/2008	60,00	012737/2009	STANICA, ION	X829097-F	23/01/2009	60,00
009619/2009	PRECIADO SANTAMARIA, CARLOS	013031905-J	02/12/2008	48,00	004267/2009	SUALDEA GARCIA, VANESA	013163104-C	03/11/2008	96,00
009283/2009	QUINAOPA GUAYTA, RAUL GONZALO	X3621135-S	08/01/2009	96,00	018760/2009	SUERICA, NICU DRAGOS	X7128969-D	04/02/2009	48,00
017948/2009	QUINTANILLA FERNANDEZ, JAVIER	013042592-M	21/01/2009	48,00	015010/2009	TAJADURA FERNANDEZ, MARIA TERESA	013162856-W	09/01/2009	48,00
051813/2008	RADEV IVANOV, IVANCHO	X6054715-B	29/10/2008	150,00	019279/2009	TAJADURA FERNANDEZ, MARIA TERESA	013162856-W	04/02/2009	60,00
015337/2009	RAMIREZ SANCHEZ, EDGAR	013172910-M	09/01/2009	60,00	015369/2009	TARREGA NOGUES, MARIA LOURDES	013084498-M	09/01/2009	48,00
014943/2009	RENEO CALZADA, PEDRO	013029973-J	09/01/2009	60,00	015186/2009	TEMIÑO ESTEFANIA, JOSE MANUEL	001355450-Z	09/01/2009	60,00
018454/2009	REY DEL ALVAREZ, DAVID	080156067-D	24/11/2008	96,00	012738/2009	TERAN BARCO, RICARDO ENRIQUE	013153683-Y	23/01/2009	60,00
010887/2009	REY SANTISO, JOSE ISMAEL	013126896-Z	10/12/2008	48,00	019106/2009	TERAN SANTOS, MARIA ANGELES	013758081-X	04/02/2009	48,00
012460/2009	REY SANTISO, JOSE ISMAEL	013126896-Z	16/12/2008	48,00	016992/2009	TERCEÑO PAMPLIEGA, RODRIGO	071268343-Z	05/12/2008	96,00
016825/2009	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126-X	15/01/2009	48,00	017042/2009	TIRADO FUENTE DE LA, ESTIBALIZ	071289216-W	28/10/2008	96,00
015282/2009	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126-X	09/01/2009	48,00	015074/2009	TORRE DE LA BARCENA, MARIA JOSE	013113601-J	09/01/2009	48,00
015446/2009	RIBOTE BARROSO, JESUS ALFONSO	013143004-E	09/01/2009	60,00	045947/2008	TRANSPORTE INTEGRAL TRANSBUR, S.L.	B09483074	09/02/2009	600,00
016757/2009	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	013065433-F	15/01/2009	60,00	016544/2009	TRIANA SALAS, CIPRIANO	013077491-J	15/01/2009	48,00
017761/2009	RICO RUIZ, CESAR ANTONIO	013086976-E	21/01/2009	48,00	012957/2009	TSENOV GEORGIEV, GEORGI	X6459191-D	27/01/2009	60,00
016766/2009	RILOVA PEREZ, ANGEL ROBERTO	013138124-H	15/01/2009	48,00	018297/2009	TURCIN, WILLIAM EDUARD	X6719500-G	31/01/2009	60,00
015199/2009	RINCON PUENTE, CARLOS	013139640-Q	09/01/2009	60,00	017396/2009	VAL DEL SANTOS, MARIA ELENA	013149253-S	04/11/2008	96,00
004475/2009	RIO DEL ALONSO, JOSE LUIS	010049195-N	26/11/2008	150,00	016527/2009	VALLADOLID GOMEZ, RUBEN	013164128-D	15/01/2009	60,00
012886/2009	RIO BARCENA, EMILIANO	013104934-V	27/11/2008	96,00	019049/2009	VALLE SAÑUDO, ENRIQUE	071264526-S	04/02/2009	60,00
018797/2009	ROBERTSON VETIA, JUAN	071271855-F	04/02/2009	60,00	007863/2009	VARONA PEREZ, LAURA	013167160-M	18/01/2009	60,00
018916/2009	RODES GOMEZ, JORGE	013167748-H	04/02/2009	48,00	016519/2009	VARONA TOME, ISABEL	016531963-T	15/01/2009	60,00
014196/2009	RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS	013162721-M	30/12/2008	60,00	009261/2009	VAZQUEZ MARTIN, JOSE	013090007-V	16/01/2009	96,00
018829/2009	RODRIGUEZ GARCIA-CONDE, IGNACIO	051073194-S	04/02/2009	60,00	051683/2008	VEGA MARTIN, VICENTE	007404989-R	23/10/2008	150,00
015334/2009	RODRIGUEZ LOPEZ, YOLANDA	013126293-D	09/01/2009	60,00	015066/2009	VEGAS GIL, SILVIA	013159960-G	09/01/2009	48,00
013379/2009	RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE VICENTE	013139445-M	26/12/2008	60,00	013929/2009	VEGAS MERINO, JAVIER	013028039-B	30/12/2008	48,00
010405/2009	RODRIGUEZ VALLADOLID, PABLO	013149328-K	04/12/2008	48,00	015543/2009	VELASCO RUIZ, FELICIANO	071248692-M	09/01/2009	60,00
019255/2009	RODRIGUEZ VAZQUEZ, DAVID	011822763-G	04/02/2009	60,00	006753/2009	VELEZ DIEZ, MARIA PAZ	013145061-D	19/11/2008	60,00
015178/2009	RODRIGUEZ VILLAESCUSA, BERNARDO	013137723-P	09/01/2009	48,00	016837/2009	VERDEJO SARMIENTO, MARIA YOLANDA	011909263-R	15/01/2009	60,00
014918/2009	ROJO FERNANDEZ, FELIX	045421673-P	09/01/2009	60,00	019246/2009	VERDEJO SARMIENTO, MARIA YOLANDA	011909263-R	04/02/2009	60,00
018753/2009	ROJO FERNANDEZ, FELIX	045421673-P	04/02/2009	60,00	016489/2009	VESGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	013167265-H	15/01/2009	60,00
015279/2009	ROJO FRUTOS DE, JAIME	003429511-G	09/01/2009	48,00	012638/2009	VESGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	013167265-H	02/12/2008	96,00
016586/2009	ROMAN GOMEZ, IVAN MIGUEL	045572519-C	15/01/2009	60,00	015530/2009	VIDAL-ABARCA CAMPO DEL, MACARENA	016256363-D	09/01/2009	60,00
044487/2008	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	B09390725	09/02/2009	600,00	016726/2009	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	013163940-M	15/01/2009	60,00
018231/2009	RUBIO PRESA, SERGIO	013166604-R	31/01/2009	60,00	017663/2009	VILLAR BARRIO, MARIA CARMEN	013276637-W	21/01/2009	60,00
018992/2009	RUBIO PRESA, SERGIO	013166604-R	04/02/2009	60,00	012897/2009	ZUBIRIA ROMERO, JOSE BERNARDO	015246907-T	28/01/2009	60,00
015256/2009	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	09/01/2009	60,00					
018724/2009	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	04/02/2009	48,00					
016154/2009	RUIZ SASTRE, DIEGO	071262449-P	05/01/2009	60,00					
007877/2009	SAEZ SAEZ, MARIA DEL PILAR	013131857-F	22/01/2009	96,00					
016870/2009	SAEZ URBINA, JOSE ANGEL	013115097-Z	15/01/2009	60,00					
015503/2009	SAINZ GONZALEZ, MARIA BLANCA	013110701-B	09/01/2009	60,00					
016763/2009	SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA	013092549-Y	15/01/2009	48,00					
018934/2009	SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA	013092549-Y	04/02/2009	60,00					
019202/2009	SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA	013092549-Y	04/02/2009	60,00					
015153/2009	SAIZ RODRIGO, MARIA BEGOÑA	013120537-A	09/01/2009	60,00					
016727/2009	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	15/01/2009	60,00					
015420/2009	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	09/01/2009	60,00					
016741/2009	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	013123923-P	15/01/2009	48,00					
019189/2009	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	013123923-P	04/02/2009	60,00					
018230/2009	SAN MARTIN TORRES, ROSA MARIA	013096981-E	31/01/2009	60,00					
011848/2009	SANCHEZ GARCIA, JORGE FRANCISCO	012756708-B	12/12/2008	48,00					
007869/2009	SANCHO GIL, MARTA	013131023-R	28/01/2009	60,00					
015276/2009	SANCHO GIL, MARTA	013131023-R	09/01/2009	60,00					
011887/2009	SANCHO LOPEZ, JESUS ANGEL	013096244-K	12/12/2008	48,00					
018393/2009	SANTAMARIA ANUNCIBAY, CARLOS	013147554-H	10/02/2009	60,00					
015344/2009	SANTAMARIA ANUNCIBAY, MARIA ANGELES	013142472-L	09/01/2009	60,00					
015218/2009	SANTAMARIA ANUNCIBAY, MARTA	013151751-Y	09/01/2009	60,00					
004406/2009	SANTAMARIA ANUNCIBAY, RAMON	071271754-K	21/11/2008	96,00					
011194/2009	SANTAMARIA ANUNCIBAY, RAMON	071271754-K	19/01/2009	60,00					

Burgos, a 21 de julio de 2009. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200906106/6062. – 1.710,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación provisional

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Dirección e inspección de la obra de colectores generales de Las Matillas, aguas abajo de la UED-M7».

2. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2009, a Juan Miguel de Ruiz de Azúa de Miranda de Ebro (Burgos), en la cantidad anual de 30.160 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906083/6071. – 68,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal incoado a instancia de D. Iñigo Giménez Velez para una tienda de productos fitosanitarios en Oña, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

- Referencia: Expediente 142/09.
- Dependencia: Secretaría.
- Horario de exposición: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, no festivos.
- Documentos en exposición: Memoria de actividad redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Oscar Nieto Rubio.

En Oña, a 17 de julio de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200906097/6068. – 68,00

Ayuntamiento de Castildelgado

La Asamblea Vecinal de Castildelgado, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico de 2009, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente completo a disposición de los interesados, para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal.

Si transcurrido el plazo indicado de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castildelgado, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde, Ricardo Gómez Alonso.

200906081/6066. – 68,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2007, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que deberán formularse por escrito, y que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Castildelgado, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde, Ricardo Gómez Alonso.

200906082/6067. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A instancia de Gecal, S.A., se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de una torre de medición eólica de 60 m. de altura, en la parcela 5.028 del polígono 173, referencia catastral 09409F017050280000XL, en la localidad de Masa, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y concordante con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualquier otro documento que estimen oportunos en relación con el expediente que se somete a información.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 20 de julio de 2009. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200906120/6093. – 68,00

A instancia de Enerfin Sociedad de Energía, S.L., se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de una torre anemométrica arriestrada de 70 m. en la parcela 5.059 del polígono 503, referencia catastral 09409C503050590000HY, en la localidad de Cernégula, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y concordante con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualquier otro documento que estimen oportunos en relación con el expediente que se somete a información.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 20 de julio de 2009. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200906121/6094. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2009, acordó por unanimidad, como asunto número 9, la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio del Parque Arqueológico de Ciudad Romana de Clunia.

Dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de treinta días, a partir de la presente publicación, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobados dichos Estatutos si en el mencionado plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 21 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. El Secretario General, José Luis María González de Miguel.

200906108/6073. – 34,00